BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Arq. JORGE EDUARDO LOPEZ
Subsecretario de Planeamiento
A/C. Secretaría General

LEY TERRITORIAL Nº 260

Sancionada el día 17 de Octubre de 1985.-
Promulgada el día 23 de Octubre de 1985.-

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Incrementáse hasta la suma de AUSTRALES VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (A 25.275.000.-) el Presupuesto General de la Admnistración Central fijado para el Ejercicio 1984 por la Ley 238 porrogado para el Ejercicio 1985, importe que se distribuye en las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

		(En miles de A)
EROGACIONES CORRIENTES		16.353
Personal		9.094
Bienes y Servicios no Personales		1.450
Transferencias		5.809
Coparticipación Municipios	4.426	
Otras	1.383	
EROGACIONES DE CAPITAL		8.922
Bienes de Capital		116
Trabajos Públicos		8.633
Bienes Preexistentes		169
Inversión Financiera		4
TOTAL:		25.275

Artículo 2º - Amplíase hasta la suma de AUSTRALES VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (A 20.975.000.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Central estimado por la Ley 238, conforme al siguiente detalle:

	(En miles de A)
RECURSOS CORRIENTES	20.896
Tributarios	2.453
. Ingresos Brutos	2.166
. Automotores	10
. Sellos	260
. Inmobiliario	17
No tributarios	296
Regalías	18.147
RECURSOS DE CAPITAL	79
Venta de Activo Fijo	79
TOTAL:	20.975

Artículo 3º - Amplíase hasta la suma de AUTRALES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (A 4.300.000.-) el Financiamiento Neto de la Administración Central estimado por Ley 238, conforme al siguiente detalle:

	(En miles de A)
FINANCIAMIENTO	4.300
Tesoro Nacional	2.185
F.E.D.E.I.	250
F.D.R.	130
Ministerio de Salud Pública y Acción Social	1.051
Otros	290
Remanente de Ejercicios Anteriores	394
TOTAL:	4.300

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1985

AMENA

-.-

DECRETO Nº 3795 USHUAIA, 23 de Octubre de 1985.-

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº 260, comuníquese, dése al Boletín Oficial de Territorio y Archívese.

TRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3508 USHUAIA, 03-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR y AUTORIZAR el gasto de AUSTRALES CIENTO SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (A 106,40), correspondiente a la atención - del menor José Ricardo VARGAS (DNI Nº 28.444.029) en el Pequeño Hogar de la provincia de Neuquén, lugar donde el nombrado recibe apoyo institucional, motivo por el cual debe percibir dicha institución el pago por parte de - la DIRECCION DE ACCION SOCIAL del Territorio, correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe indicado en el Artículo 1º del presente.
ARTICULO 3º - El pago al Pequeño Hogar de la provincia de Neuquén, se efectuará mediante la confección de una orden de entrega a nombre del Jefe Departamento Administración de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL del Territorio, PAyT-21 Jorge Héctor PUGLIESE.
ARTICULO 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organizacion 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3632 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 24 P.A.y T. a la señorita - Silvia Noemí VALLE, D.N.I. Nº 12.191.239, - para desempeñar tareas específicas en la Escribanía Mayor de Gobierno, por el lapso comprendido entre los días veintiuno (21) de octubre y cuatro (4) de noviembre de 1985.
ARTICULO 2º - El Gobierno tendrá a su cargo - los gastos de traslado y estadía de la señorita Silvia Noemí VALLE, debiéndose extender - Orden Oficial de Pasaje por el tramo BUENOS AIRES - USHUAIA- BUENOS AIRES.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - Unidad de Organización 4 - Dirección de Información Pública con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3633 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE la locación en forma directa del local ubicado en Avenida Santa Fé 790/792 entre Esmeralda y Maipú de la ciudad de Buenos Aires destinado a la instalación de la Delegación de la Dirección de - Turismo en dicha ciudad, quedando facultado al señor Subsecretario de Casa Tierra del - Fuego a efectuar todos los trámites necesarios para tal fín y suscribir en nombre del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - ad-referendum del señor Gobernador - el contrato pertinente.
ARTICULO 2º - Apruébase el gasto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS AUSTRALES (A 17.200.=) en concepto de alquiler desde el 15 al 30 de - octubre/85, depósito por dos meses y Comisiones, los que suman el total mencionado.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3635 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el pago al Diario - EL CLARIN de la suma de AUSTRALES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.753,74), resultante del - importe de la factura nº 7779, y la tramitación de la Nota de Crédito Nº 252 por un valor de AUSTRALES SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 72,54).
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, Jurisdicción III - Unidad de Organización 4 - SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA.

DECRETO Nº 3636 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE la segunda convocatoria del primer llamado a Concurso nº 3/84 de ingreso en la docencia para Maestros Complementarios de Actividades Prácticas, efectuado en Jurisdicción de la Dirección de - Educación del Territorio.
ARTICULO 2º - DESIGNASE maestra Complementaria de Actividades Prácticas en la Escuela - nº 14 "Solidaridad Latinoamericana" de Río Grande a la Maestra de Actividades Prácticas señora María Inés GODOY, D.N.I. nº 10.730.242, en la vacante creación Decreto nº 165/84.
ARTICULO 3º - La docente designada en el - artículo 2º del presente Decreto tomará posesión del cargo de inmediato, previa cumplimentación de la documentación que requiera el Organismo Técnico de Educación.
ARTICULO 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción VII - Unidad de Organización I - Dirección de Educación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3637 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Dése de alta, como Maestro de Grado Titular en la Escuela Nº 3 " Monseñor Fagnano", primera categoría, grupo "D", de la ciudad de Ushuaia, a la señora Adi Lida RIVEROS de BARON - L.C. Nº 4.491.633, en la - vacante Transferencia Escuela Nº 9, Disposición 46/84 D.E., a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3638 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Educación y Cultura, señorita Olga - BRONZOVICH y la señorita Analía Margarita - SERVERA, DNI Nº 18.403.889, quien se desempeñará en la Dirección del Museo Territorial en tareas de atención de salas y guias especializadas; por el lapso comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del - año mil novecientos ochenta y cinco, percibiendo una retribución mensual de AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CUATRO - CENTAVOS (A 221,84), equivalente a una categoría 10 P.A.y T., la que será reajustada d acuerdo al porcentaje de aumento de las remuneraciones del personal de la Administración Pública del Territorio.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse en la partida de la Jurisdicción IX-Unidad de Organización 3-Dirección del Museo Territorial Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3639 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el presupuesto presentado por la firma CAREL CIRUGIA por la suma de Australes SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (A 6.927,30), por la adquisición de equipamiento destinado al servicio de cirugía de otorrinolaringología.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3640 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Educación y Cultura, señorita Olga BRONZOVICH y la señorita Mirta Ilona PERILA, D.N.I. Nº 20.339.925, quien se desempeñará en la Dirección del Museo Territorial en tareas de atención al público y de Biblioteca por el lapso comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco, percibiendo una retribución mensual de AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (A 146,65), equivalente a una categoría Cadete "D" la que será reajustada de acuerdo al porcentaje de aumento de las remuneraciones del personal de la Administración Pública Territorial.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse en las partidas específicas de "Honorarios y Retribuciones a Terceros", Jurisdicción IX-Unidad de Organización 3-Dirección del Museo Territorial - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3641 USHUAIA, 15-10-85

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor - - Carlos Alberto DAVILA, D.N.I. Nº 8.045.579, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Decreto Nº 3.262/84, la Parcela 9-a; Macizo 19; Sección H de la ciudad de - Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (290,49 m2), al precio de AUSTRALES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE AUSTRALES (A 948,61) más el porcentaje correspondiente a gastos - de mensura y administrativo, importe que se abonará hasta el TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones, procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3642 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora - María Ubelinda RUIZ MUÑOZ, D.N.I. nº 13.392.699, en condominio con sus hijas Ana María TORRES, D.N.I. nº 17.887.839 y Mónica Alejandra TORRES, D.N.I. nº 17.168.868, en la proporción de un 50%, 25% y 25%, respectivamente, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, el Lote f-2; Manzana 77 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A, Macizo 40, Parcela 14, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625 m2), al precio de australes UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y - - SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE AUSTRAL - (A 1.967,31.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del - presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3643 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 17 P.A.yT. señor Hugo Mario TARDIOLI, a partir del día primero (1º) de noviembre de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3644 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.yT. la señorita Sandra Liliana LAVADO, D.N.I. Nº 17.060.667, por el lapso comprendido entre los días primero - (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 7 - Dirección de Planeamiento y - Control de Gestión, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3645 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR órden de pasaje, vía aérea, por los tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES RIO GRANDE a favor de: Miguel TEVEZ, Julio - BARRIENTOS, Mirta SOTO, Patricia LEGNICK y - Martín LEGNICK (½ pasaje) y por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA a favor de: Norma -

'ARIAS, Fernando FARIAS, Andrea BIBE, Ernesto OWLAND y Roberto VELAZQUEZ AMAYA, quienes - articiparán del Torneo Nacional de Karate-Do hotokan.

RTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será con cargo a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

ECRETO N° 3646 USHUAIA, 15-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

RTICULO 1°- APRUEBASE el gasto efectuado en oncepto de pago por subsidio al consumo domiiliario particular de gas envasado estableci o por la Ley Territorial N° 245, correspondiente al mes de setiembre de 1985, por un to al de AUSTRALES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SEENTA Y SEIS CON 85/100($ 21.666,85).

RTICULO 2°.- Imputése dicho importe a las - partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal en curso.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

ECRETO N° 3647 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

RTICULO 1°-Aceptáse y agradecese la donación ectuada por el Industrial, Señor JOSE LIERMAN, de un equipo de computación para uso la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

RTICULO 2°- Incorpórase al patrimonio del - tado Territorial los siguientes componentes l equipo de computación a que se refiere el rtículo precedente.-

Un equipo marca SANYO, modelo MBC 555.2 512KBRAM - Serie N° 19.166.718
Un monitor marca SANYO, modelo CTR - 30 - Serie N° 15.413.400
Dos disketteras de 360 KB cada una
Un teclado independiente marca SANYO - Serie N° 19.166.611
Un transformador 220/110 Voltios
Seis diskettes, incluyendo sistemas operativos y programas
Un manual del usuario y sistemas operativos
Un manual WORD STAR - CALC STAR

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3648 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- OTORGAR órden de pasaje, vía aérea, por el tramo RIO GRANDE-TRELEW-RIO GRANDE, a favor de: Pedro GOCEK (DNI 11.370.012) Gustavo TOKAR (DNI 13.699.068), Claudio ALMONACID (DNI 20.958.628), Juan Carlos ALVARADO (DNI 21.518.628), Víctor BOYADGIAN (DNI 21.816.829), Guillermo MARTINEZ (DNI 21.595.663) Damian LOFFLER (CI 25.763), Pablo CARLETTI - (DNI 21.816.989) y Carlos LUCERO (DNI 20.229.025), quienes participarán de un Torneo Patagónico en la ciudad de Trelew.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3649 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- APROBAR el gasto correspondiente a horas extraordinarias efectuadas durante el mes de Setiembre de 1985 en el Canal 11 de TV, cuyo detalle figura como ANEXO I, y - en el Canal 13 de TV, cuyo detalle figura como ANEXO II del presente expediente.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR al Departamento Habe-

res a liquidar los importes correspondiente - a sus respectivas Categorías.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, del - Ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3650 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- A partir del 1º de noviembre del corriente año y hasta el 31 de marzo de 1986 - el horario de atención al público en todas las instituciones bancarias que funcionan en el - ámbito del Territorio será de 8 a 14.
ARTICULO 2º- Comuníquese al Banco Central de la República Argentina.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3651 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR el gasto de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 (A 281,20), a favor de ARGENTORES, en conceptos de derechos por uso de repertorio durante los meses de Marzo -Abril -Mayo y Junio/85, - por Canal 13 de Río Grande.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3652 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR órden de pasaje, vía aérea, por los tramos MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES-MAR DEL PLATA, a favor de los Doctores Darwin Manuel MANUEL y Gregorio José MORA, quienes dictarán Jornadas de Medicina del Deporte.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3653 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR el gasto de Australes SEISCIENTOS NOVENTA (A 690,-), a favor de PLANETA PUBLICIDAD, por una publicación efectuada en el Suplemento Especial del Diario Clarín del día 20 de Setiembre de 1985 dedicada a las acciones del Gobierno Territorial.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, del - ejercicio económico en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3654 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE el artículo 1º del Decreto nº 2.685 de fecha 5 de Agosto de 1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta al señor Rodolfo Fernando ZALBA, D.N.I. Nº 11.185.281, ajustado a

las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 1C, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (453,86 m2), al precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS AUSTRALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (A 296,93).
ARTICULO 2º- El valor indicado en el artículo anterior será actualizados según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3655 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Osvaldo Carlos CANDELLONE, D.N.I. Nº 12.420.191 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobados por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (445,41 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (A 292,70).
ARTICULO 2º- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.-
ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3656 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITOEIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Carlos Antonio BARRIOS BROZEK, D.N.I. Nº M.5.520.504, ajustado a las prescripciones del - Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (405 m2), al precio de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS AUSTRALES CON CINCUENTA CENTAVOS (A 272,50).
ARTICULO 2º- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional
ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

te de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3657 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Orlando del Carmen PEREZ NOVOA, D.N.I. nº 17.407.271, ajustado a las prescripciones del - Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario - nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 50, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS - TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (236 m2), al precio de AUSTRALES SEIS MIL SESENTA Y DOS - CON CUARENTA CENTAVOS (A 6.062,40), más el - porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguien-

DECRETO Nº 3658 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Mirta Beatriz GUTIERREZ DE AGUERO, D.N.I. nº 12.434.254, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 17, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS - SESENTA METROS CUADRADOS (360 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA (A 250).

ARTICULO 2º- El valor indicado en el Artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional

ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central -

para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4°.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5°.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

ARTICULO 4°.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5°.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta,- salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3659 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor Horacio Luis BOLDO, D.N.I. N° 17.573.311, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 m2), al precio de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO AUSTRALES (A 265.-).-
ARTICULO 2°.- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3°- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

DECRETO N° 3660 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor Martín Alfredo MOLINA, D.N.I. N° 11.944.923, en condominio con la señora Linda Mabel GIMENEZ, D.N.I. N° F11.592.699, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84, la Parcela 21, Macizo 2, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de - TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS - CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (362,50 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 251,25).
ARTICULO 2°- El valor indicado en el Artículo anterior será actualizado según los ajustes - variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3° - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO

(4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3661 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Hilario VILLALBA, D.N.I. Nº M5.587.973, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios - Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 58, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (429,19 m2), al precio de AUSTRALES - DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y - NUEVE CENTAVOS Y MEDIO (A 284,595.-).
ARTICULO 2º- El valor indicado en el Artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional;

ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3662 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Salvador WOLOCHIN, L.E. Nº 6.300.660, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios - Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 11, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS - (361,05 m2), al precio de DOSCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS - (A 250,52).

ARTICULO 2º- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los em-

(4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3661 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Hilario VILLALBA, D.N.I. Nº M5.587.973, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios - Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 58, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (429,19 m2), al precio de AUSTRALES - DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y - NUEVE CENTAVOS Y MEDIO (A 284,595.-).
ARTICULO 2º- El valor indicado en el Artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional

ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3662 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Salvador WOLOCHIN, L.E. Nº 6.300.660, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios - Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 11, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS - (361,05 m2), al precio de DOSCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS - (A=250,52).

ARTICULO 2º- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los em-

pleados de la Administración Pública Nacional
ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta,- salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3663 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Gustavo Mario SCHMIDT, D.N.I. nº 13.127.059, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (397,50 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 268,75).
ARTICULO 2º- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes

DECRETO Nº 3664 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Luis Oscar MAZZUCHI, D.N.I. nº 16.730.983, ajustados a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (389,27 m2), al precio de AUSTRALES - DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y - - TRES CENTAVOS (A 264,63).
ARTICULO 2º- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes -

variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta,- salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3665 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Mabel Noemi GOMEZ, D.N.I. nº 14.653.180, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (397,50 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 268,75).

ARTICULO 2º- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes - salariales que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3666 USHUAIA, 16-10-8

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Hugo Alberto MULLION, L.E. nº 8.234.976, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (388,50 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO

CENTAVOS (₳ 264,25).
ARTICULO 2º- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta,- salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3667 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Nancy del Valle VARELA DE TOTURCO, D.N.I. nº 13.819.680, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (478,43 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS NUEVE CON - - VEINTIUN CENTAVOS (₳ 309,21).
ARTICULO 2º- El valor indicado en el Artículo anterior será actualizado según los ajustes - variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3668 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Graciela Beatriz ZAPATA, D.N.I. Nº 13.013.170 ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (366 m2), al precio de DOSCIEN

TOS CINCUENTA Y TRES AUSTRALES (A 253).
ARTICULO 2º- El valor indicado en el Artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3669 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señora Mónica Beatriz SCHULZ de BELTRAN, D.N.I. Nº 16.259.195, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS - NOVENTA METROS CUADRADOS (390 m2), al precio de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO AUSTRALES (A 265).

ARTICULO 2º - El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establecen para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, - salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3670 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señora Beatriz Constanza AGUIRRE de RODRIGUEZ D.N.I. Nº 13.152.326, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 13, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (364,54 m2), al precio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS AUS-

:RALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (A 252,27).
ARTICULO 2º - El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta,- salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS AUSTRALES CON CUARENTA CENTAVOS (A 252,40).
ARTICULO 2º - El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRES- CIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3671 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor - Claudio Damian MARTIN, D.N.I. Nº 14.797.722, ajustado a las prescripciones del Decreto - Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 12, - Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (364,81 m2), al precio de

DECRETO Nº 3672 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señorita María Gabriela Matilde GUTIERREZ MILLAN, - D.N.I. Nº 17.168.728, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento - para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3. 262/84, la Parcela 19, Macizo 3, Sección L - de la ciudad de Ushuaia, con una auperficie de CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON

CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (404, 45 m2) al precio de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS AUSTRALES CON VEINTIDOS CENTAVOS (A 272,22).
ARTICULO 2º - El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.
ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta,- salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3673 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DEROGAR el Decreto nº 2191 de fecha 11 de Noviembre de 1983 y el Decreto nº 2206 de fecha 24 de agosto de 1984.
ARTICULO 2º - Devolver a petición del interesado, el importe actualizado, abonado en concepto del valor del predio, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren.
ARTICULO 3º - ADJUDICAR en venta al señor - Daniel BARRIA, D.N.I. nº 13.954.010, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5-a, Macizo 37, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS SESENTA - METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (660,83 m2), al precio de AUSTRALES CUATROCIENTOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (A 400,41).-
ARTICULO 4º - El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional
ARTICULO 5º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.
ARTICULO 6º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-
ARTICULO 7º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3674 USHUAIA. 16-10-8

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DEROGAR el Decreto nº 2348 de fecha 4 de julio de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Aníbal Amelio MOLINAS, D.N.I. nº 16.435.593, la Parcela 4, Macizo 59, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (470,29 m2).

ARTICULO 2º - ADJUDICAR en venta al señor - Aníbal Amelio MOLINAS, D.N.I. nº 16.435.593, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 59, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (469,94 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (A 304,97).

ARTICULO 2º - El valor indicado en el Artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional

ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta,- salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3675 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE la extensión de Ordenes de pasajes a favor de los invitados que participarán del VIII Seminario Internacional de Areas Naturales y Turismo a desarrollarse en nuestro medio entre los días 28 al 31 de Octubre del corriente de acuerdo al - siguiente detalle: Srta. María BUCHINGER en los tramos TRELEW-USHUAIA-BUENOS AIRES; Srta. Regina SCHLUTER en los tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES y para el Sr. Mauricio ROSENFELD en los tramos TRELEW-USHUAIA-RIO GALLEGOS.

ARTICULO 2º - Reconocer los gastos correspondientes a Alojamiento y Racionamiento de las personas indicadas en el Artículo precedente como así tambien de los señores Carlos BERGARA y Federico ANTILLANCA mientras dure la presencia de los mismos en nuestro Territorio.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a la Jurisdicción IV - Unidad de Organización 10 - Dirección de Turismo, correspondiente - al ejercicio presupuestario 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3677 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Grupo 4 - Sindicato Argentino de Televisión, al señor Vicente Luis MARKOV, Clase 1962, D.N.I. Nº 14.874.326, por el lapso comprendido entre los días siete (07) de septiembre y treinta (30) de noviembre de 1985.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - Unidad de Or-

ganización 4 - Dirección de Información Pública.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3678 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE la transferencia en calidad de subsidio no reintegrable a la Casa Tierra del Fuego de QUINIENTOS NOVENTA AUSTRALES (A 590.=) de acuerdo a los gastos de - transporte efectuado por el citado contingente de la Escuela Nº 5 TOLHUIN.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse con - cargo a las partidas presupuestarias en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3679 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 16 P.A.y T. al - señor Luis Alberto GONELLI, Clase 1958, D.N.I. Nº 12.365.119, por el lapso comprendido - entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a la Categoría 18 P.A.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3681 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.y T. al señor Juan Carlos BUSS, Clase 1957, D.N.I. Nº 13.456.829, por el lapso comprendido entre los días diez (10) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Impresiones y Boletín Oficial, con cargo a la categoría 16 P.A.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3683 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señorita Mariela Miriam Clemencia TORRES D.N.I. Nº 18.117.455, por el lapso comprendido entre los días treinta y uno (31) de julio y treinta y uno (31) de octubre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3684 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto - de AUSTRALES CUATROCIENTOS OCHENTA (A 480.=) a favor de TELEARTE S.A., en concepto de suministros de programación a los Canales de - TV del Territorio durante el mes de Setiembre/85.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, Ejercicio en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3685 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- CONSIDERESE en los términos - del Decreto Nº 3431 de fecha treinta (30) de setiembre de 1985, la extensión de Orden de Pasajes y carga a favor de la Agente Categoría 19 P.A. y T. señorita Alejandra MASSELLI, por el tramo BUENOS AIRES - USHUAIA.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3686 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto - de DOLARES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO - (U$S 844.=), pagaderos en su equivalente en AUSTRALES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON - 20/100 (A 675,20), a favor de LEDAFILMS S.A., en concepto de 1º Cuota de la programación suministrada a los Canales de TV del Territorio, según Carta Oferta del 1/10/85.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, Ejercicio en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3687 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.y T. al señor Rafl - Luis CABRERA, Clase 1957, D.N.I. Nº 13.754. 729, por el lapso comprendido entre los días siete (07) de octubre y treinta y uno (31) - de diciembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud - Pública, con cargo a Planta Temporaria.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3689 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, a los Agentes que se detallan en Planilla Anexa al presente, en la Categoría que en cada caso se indica y todos por el - lapso comprendido entre los días primero (1º) y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Administrativa.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3690 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR órden de pasaje oficial, vía aérea, por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, a favor de los menores: María Paola MORANDO, Carlos Alberto SIGNONI, Alejandro J. SOTO y María Andrea DANNA y al mayor Agustín Mario CORNEJO, quienes participarán del Campeonato Nacional de Atletismo en Córdoba, como asimismo a favor de: María la Amanda MORENO, María Andrea DANNA, Alejandro Javier SOTO, Juan Carlos RODRIGUEZ, Ricardo M. LOPEZ, Diego PEREZ y Agustín Mario CORNEJO, quienes concurrirán al 4º Encuentro Nacional de Atletismo Infantil a realizarse el mes de diciembre en Paraná - (Entre Ríos), por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3691 SUHAUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y el señor FERNANDEZ - Rodolfo, de fecha 7 de Octubre del corriente año, quien desarrollará tareas para la - Dirección de Arquitectura de este Ministerio por un período de TRES (3) meses, a partir del 1º de Octubre del corriente año.-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS" en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 3 del citado Expediente.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3693 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios - Públicos y Vivienda y la Srta. María Lucía LORENZO, de fecha 9 de Octubre del año en - curso, quien realizará tareas referidas al - armado técnico de licitaciones en la Dirección de Arquitectura dependiente de este Ministerio, por un período de CIENTO SEIS (106) días a partir del día 17 de Setiembre del corriente año.-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985- Partida: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 2 del citado Expte..-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3695 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 16 P.O.M. y S. señora Ana GOTTSCHAIK, a partir del día veintiseis (26) de setiembre de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3696 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señora Angela Arminda PEREYRA DE REULER, D.N.I. Nº F-4.671.447, ajustada a las prescripciones - del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la -

Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, - aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATRO CIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (450,45m2) al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (A 295,23).-

ARTICULO 2°.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3°.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3697 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- EXONERAR a partir del día doce (12 de noviembre de 1984, a la Agente Categoría 15 P.A. y T. señorita Dora Ruth MIRANDA de acuerdo a lo previsto en el Art. 33, inc. b) en concordancia con el Art. 34 de la Ley 22.140, por haber cometido "DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION".-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3698 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE las presentaciones en las ciudades de Ushuaia y Río Grande del Conjunto "Los Arroyeños" con el auspicio de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE la extensión de órdenes oficiales de pasajes por los tramos - BS.AS.-USHUAIA-RIO GRANDE-BS.AS., a nombre - de Gustavo SANTA COLOMA CI N° 6.241.528; Fernando Ismael COLLADO, CI N° 5.304.339; Luis Alberto ARAUJO, CI N° 5.563.008; Daniel Horacio de GIROLAMI, CI N° 7.083.703; Miguel Angel INCHAUSTI, CI N° 8.109.384; Eugenio - Carlos INCHAUSTI, DNI. N° 4.688.799; y Guillermo Jorge DEMONTE CI N° 3.863.771, órden de carga por DOSCIENTOS CINCUENTA (250) kilos y pagar el alojamiento y comidas mientras dure su permanencia en el Territorio para los fines previstos.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas Específicas de Jurisdicción VII - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3699 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la presentación del - espectáculo "Los Sonidos del Monte" que estará a cargo de la Chacarerata Santiagueña con el auspicio de la Dirección de Música de la Secretaría de Cultura de la Nación a reali-

zarse en la ciudad de Río Grande el día 27 de Octubre de 1985.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE la extensión de órdenes oficiales de pasajes vía aérea por los tramos RIO GALLEGOS-RIO GRANDE-RIO GALLEGOS, a nombre de: Juan Carlos GRAMAJO CI Nº 5.961.301; Rodolfo Antonio MALDONADO, DNI Nº 1.091.384; Mario Salomón LEGUIZAMON CI Nº 7.137.780 y Walter Marcelo SANTILLAN DNI Nº 17.535.511, órden de carga por TREINTA (30) kilos y pagar alojamiento y comidas mientras dure su permanencia en la ciudad de Río Grande - para los fines previstos.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas Presupuestarias de Jurisdicción VII - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3700 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos Bahía Blanca-Río Grande-Bahía Blanca a favor del señor Ignacio Dardo AGUIRRE -L.E. Nº 5.479.562-, quien prestará asitencia técnica al grupo de teatro del Taller Independiente de Preparación Actoral "OSHEL'TEN"-Río Grande.
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3701 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la extensión de órdenes oficiales de pasajes por los tramos - USHUAIA- RIO GRANDE- USHUAIA, a nombre de - los señores Miguel Angel PEREYRA DNI Nº 10.897.877 y Patricia CAJAL DNI Nº 12.921.453 y a pagar el alojamiento y comidas mientras dure su permanencia en la ciudad de Río Grande, a los efectos de participar en el 1º ENCUENTRO REGIONAL DE POLITICA CULTURAL PATAGONICA.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas Presupuestarias de Jurisdicción VII - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3702 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos Buenos Aires-Ushuaia-Río Grande-Río Gallegos-Buenos Aires a favor de la Directora General de Arquitectura Educacional, señora Ana María M. de RESNIK BRENNER - L.C. Nº 2.973.028 y de la señora Mariana de MUSSO - C.I. Nº 2.500.944-C.F., como así mismo el pago de todos los gastos emergentes de su estadía.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3703 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Reintégrese, a la Asociación - Cooperadora de la Escuela Especial Nº 3 de - Río Grande, la suma de Australes QUINIENTOS CINCUENTA (A 550.=), correspondiente al pago de parte del costo de un Equipo Siemens Mono aural Inalámbrico adquirido para la mencionada unidad educativa.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3704 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras, Servicios - Públicos y Vivienda y el Consejo Federal de - Inversiones (C.F.I.) con fecha 29 de Agosto de 1985.-
ARTICULO 2º.- TRANSFIERESE al C.F.I. la suma de AUSTRALES SIETE MIL OCHOCIENTOS (A 7.800=) en cumplimiento del mismo, en concepto de - aporte, a fin de completar los requerimientos económicos del INCYTH.-
ARTICULO 3º.- El gasto demandado por el Artículo segundo será atendido con Partida Presupuestaria del Ejercicio 1985 "OBRAS VARIAS DE SANEAMIENTO USHUAIA", RIO GRANDE - TOLHUIN" en un todo de acuerdo al detalle de Fs. 5 del citado Expte..-
ARTICULO 4º.- Autorízase a la Secretaría de - Hacienda a proporcionar la entrega de los fondos al C.F.I. depositándolo en la cuenta Nº 857/22 del Banco de la Nación Argentina - Casa Central debiendo éste rendirle cuenta documentada de los gastos.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3705 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la liquidación de las horas extraordinarias realizadas por los Agentes Categoría 12 POMyS. URAN - Raúl, consistente en CIENTO DIECINUEVE (119) horas, Categoría 10 POMyS. GIORIA, Daniel, consistente en CIENTO VEINTE (129) horas, Categoría 10 POMyS. LEYES ESCOBAR, Juan Carlos consistente en NOVENTA Y OCHO (98) horas, Categoría 10 POMyS. MEDONE Horacio, consistente en CIENTO VEINTINUEVE (129) horas, todas ellas correspondientes al mes de Setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar el importe correspondiente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3706 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría POMyS. 14 Ricardo Andrés DURAND, durante los meses de Agosto y Setiembre del - año en curso, en ocasión de ser necesario cubrir el puesto de chofer oportunamente, en - la DIRECCION DE ACCION SOCIAL donde presta - servicios, efectuando un total de DOCE (12) Horas y TREINTA Y CUATRO (34) Horas respectivamente.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3707 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Er-

nesto Luis PIANA, D.N.I. Nº M.7.616.538, - ajustado a las prescripciones del Decreto - Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 34, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (625,75 m2), al precio de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS AUSTRALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 382,88).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3708 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Carlos Enrique SCHRODER, L.E. Nº 4.605.923, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y del Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 1, - Macizo 34, Sección L de la ciudad de Ushuaia con una superficie de SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (626,09 m2), al precio de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES AUSTRALES CON CINCO CENTAVOS (A 383,05).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es Personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3709 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Roberto Raúl SOTTINI, D.N.I. Nº 11.453.502, - ajustado a las prescripciones del Decreto -

Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 8, Macizo 34, Sección L de la ciudad de Ushuaia con una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (625,88 m2), al precio de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS AUSTRALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 382,94).-

ARTICULO 2º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 3º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4.º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (450,50 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 295,25).-

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3710 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señora Solange Sandra LATORRE DE MOSCA, D.N.I. Nº 17.576.271, ajustada a las prescripciones del

DECRETO Nº 3711 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señorita Patricia Susana GALVARINI, D.N.I. Nº 12.854.556, ajustada a las prescripciones del -

Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, - la Parcela 4, Macizo 26, Sección L de la - Ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON - CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (450,45 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS - NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (A 295,23).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3712 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor - Rubén Oscar FERRERAS, D.N.I. Nº 12.882.828, ajustado a las prescripciones del Decreto - Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (450,45 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (A 295,23).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3713 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Rubén Aníbal PAVON, D.N.I. Nº 13.927.314, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Pre-

dios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, - con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (466,25 m2), al precio de - AUSTRALES TRESCIENTOS TRES CON TRECE CENTAVOS (A 303,13).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3714 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señora Marta Susana OBREDOR DE BAUMAN, D.N.I. Nº 5.970.598, ajustada a las prescripciones del - Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (396 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y - OCHO (A 268.=).-

ARTICULO 2º.- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.-

ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3715 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Or

lando Walter BARROS, D.N.I. Nº 13.537.882, ajustado a las prescripciones del Decreto - Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por - Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 9, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (397 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO - CON CINCUENTA CENTAVOS (A=268,50.)

ARTICULO 2º.- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los - empleados de la Administración Pública Nacional.-

ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta,- salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3716 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señora Adriana Ester SALGUERO, D.N.I. Nº 12.620.849, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 18, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (450,45 m2), al precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO AUSTRALES CON VEINTITRES CENTAVOS (A 295,23).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días - para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con los establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente Adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3717 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor - - Agustín Mario CORNEJO, D.N.I. Nº 11.703.821, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 21, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, - - con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (450,45 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (A 295,23.-).

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º .- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta,- salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= =

DECRETO Nº 3718 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Carlos Alberto CONSTABILE, D.N.I. Nº 11.438.201, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 20, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (450,45 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (A 295,23.-).

ARTICULO 2º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= =

DECRETO Nº 3719 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Daniel Mario FERNANDEZ, L.E. Nº 8.614.224, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 22, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (450,45 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICHO CENTAVOS (A 295,28).

ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= =

DECRETO Nº 3720 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Ana María HAURE de VAN DEN HEUVEL, D.N.I. Nº 14.137.266, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (521,90 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (A 330,95).

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= =

DECRETO Nº 3721 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Gladys Silvia MANSILLA de BERNARDEAU, D.N.I. Nº 13.998.073; ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84; la Parcela 17, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (469,26 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (A 304,63.-).
ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-
ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-
ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3722 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Mónica Mariana ORTIZ, D.N.I. Nº 11.415.602, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 16, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (479,60 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (309,80.-).
ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-
ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-
ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3723 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Lucía Gloria PORTA, D.N.I. Nº 13.687.637, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 19, Macizo 26, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (450,45 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (A 295,23.-).

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3724 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Elda Emilia SEQUEIRA, D.N.I. nº 10.328.837, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (397 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 268,50).

ARTICULO 2º- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional

ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3725 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º ADJUDICAR en venta a la señora - Matilde Catalina ABT, D.N.I. Nº 10.359.302, ajustado a las prescripciones del Decreto - Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21. 915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por - Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (513,16 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A 326,58).

ARTICULO 2º.- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.-

ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3726 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Juan Carlos CUFRE, L.E. nº 8.367.476, ajustado a - las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 8, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS - CUADRADOS (397 m2), al precio de AUSTRALES - DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 268,50).

ARTICULO 2º- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional

ARTICULO 3º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 4º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, - salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3727 USHUAIA, 17-10-85

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Julio Héctor VINUESA, D.N.I. nº M.8.267.920, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 34, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (626,13 m2), al precio de TRESCIENTOS - OCHENTA Y TRES AUSTRALES CON SIETE CENTAVOS (A 383,07).

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3728 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Sandra Sonia ODERIZ, D.N.I. nº 16.521.004 ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 10, Macizo 1, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (388,07 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (A 264,03).

ARTICULO 2º.- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional.-

ARTICULO 3º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central - para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autori ada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3729 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 2º - Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino el señor Ministro de Gobierno.

ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al - ejercicio económico finaciero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3734 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARANSE huéspedes oficiales del Gobierno del Territorio, mientras dure - su permanencia en la Isla, al señor Embajador del Uruguay D. LUIS BARRIOS TEZANO, y a los miembros de su comitiva.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3735 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE el Artículo 1º del - Decreto nº 2053 de fecha 12 de Junio de 1985 el cual quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta al señor Guillermo Arístedes CHIZZINI, D.N.I. nº 14.078.165, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 13, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA METROS - CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (280,75 m2), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3736 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR con carácter de subsidio reintegrable, al señor José SERVERA (LE Nº 6.739.837), la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA CON CATORCE CENTAVOS (A 360,14), destinada a solucionar en parte la grave situación habitacional que padece el nombrado - junto a su grupo familiar conviviente, según lo expresado en Informe Social Nº 139/85 - Obrante en el Departamento de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de ACCION SOCIAL.

ARTICULO 2º- Establecer para el reintegro del subsidio, que el señor SERVERA devuelva oportunamente la suma aludida, en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de AUSTRALES SESENTA CON DOS CENTAVOS (A 60,02).
ARTICULO 3º- Las cuotas citadas en el Artículo 2º del presente deberán ser abonadas por el Titular, mediante depósito en el Banco Territorial, a la Cuenta 1-71-9 "Gobernación - del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", debiendo acreditar el pago en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, mediante presentación de Boleta de Depósito correspondiente.
ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= = = =

DECRETO N° 3737 USHUAIA, 17-10-85.

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR a las Instituciones - del Territorio relacionadas con la pesca deportiva, Club de Pesca Jhon Goodall de Río - Grande y Asociación de Caza y Pesca de Ushuaia, a recaudar los fondos provenientes del - cobro de los permisos de pesca durante la - temporada 1985-1986, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes o que se instrumenten con intervención de la Dirección - de Recursos Naturales.
ARTICULO 2°- Los fondos que se recauden serán destinados a cubrir las inversiones que dichas Instituciones realicen para la concreción de los planes de trabajo aprobados previamente por la Dirección de Recursos Naturales.
ARTICULO 3°- Los beneficiarios deberán rendir cuenta documentada de los gastos efectuados ante Auditoría General.
ARTICULO 4°- Derógase la Resolución Gob. N° 35/82.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3739 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- OTORGAR con carácter de subsidio, al USHUAIA RUGBY CLUB, la suma de AUSTRALES CINCO MIL (A 5.000.-), destinados al inicio de obras de infraestructura en la sede del Valle del Río Pipo.
ARTICULO 2°- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuenta documentada - ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.
ARTICULO 4°- AUTORIZAR a la Contaduría General a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo Primero del presente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3741 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°- OTORGAR con carácter de subsidio el señor Marcos GOZZI, párroco de la PARROQUIA MARIA AUXILIADORA del Barrio Solier USHUAIA, la suma de Australes DOS MIL (A 2000.-) destinadas para la construcción de un despacho parroquial.
ARTICULO 2°- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3742 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- RATIFICAR el Convenio suscripto entre el señor Ministro de Gobierno Dr. Jorge Carlos ROSSA a/c del Ministerio de Economía y Hacienda, y Aerolíneas Argentinas representada por el señor Gerente Dn. Héctor - Venancio ARIZNABARRETA, referente a la Obra de interconexion de gas natural entre la red troncal existente en la línea municipal y el galpón de la citada empresa ubicado en el Aeropuerto de Ushuaia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3744 USHUAIA, 17-10-855

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el traslado a la ciudad de Ushuaia de las arquitectas, Patricia FERNANDEZ PAIS DNI Nº 13.914.706 y Claudia - DUFOUR DNI 11.269.662, a efectos de asistir en el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Viviendas, a la licitación que se efectuará con motivo de la refacción mencionada.
ARTICULO 2º- Extender a través de Casa Tierra del Fuego, las correspondientes ordenes de - pasajes por los tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES, también se deberá reconocer los gastos de alojamiento y racionamiento, mientras dure su permanencia en la ciudad de - - Ushuaia.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a - las partidas presupuestarias en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3745 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR órden de pasaje, vía aérea por los tramos USHUAIA-RIO GALLEGOS-USHUAIA, a favor de los señores Jorge PACHECO - (DNI 12.397.209) y Sergio CACHIN (DNI 20.211.687), quienes asistirán al Primer Curso de Arbitros Regionales de Handbol.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a la Resolución Nº 3043/84 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación en la cuenta Funcionamiento: Curso de Perfeccionamiento de - Técnicos y Docentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3746 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase la extensión de orden oficial de pasaje vía aérea por los tramos Río Gallegos-Río Grande-Río Gallegos a - favor de la señora Alicia SALVIOLI de GONZALEZ PRIETO - LC Nº 1.087.177 y abonar alojamiento, comidas y todo otro gasto emergente de su estadía en Río Grande.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3747 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos Buenos Aires-Río Grande-Ushuaia-Buenos - Aires a nombre de la señora Aracelli Martha LAMAS de MOGLIA - D.N.I. 0.343.890 - Supervisora de Enseñanza Preprimaria, como asimismo abonar los gastos de alojamiento y comidas - del 21 al 27 de octubre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimienro del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3748 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorizase la extensión de órdenes oficiales de pasajes por los tramos Bahía Blanca-Río Gallegos-Río Grande-Río Gallegos Bahía Blanca a favor de los delegados de la provincia de Río Negro: Miriam HALL de NOVILLO - D.N.I. 4.605.433 y Omar Antonio FOSSATI - L.E. Nº 7.395.220; y por los tramos Trelew-Río Gallegos-Río Grande-Río Gallegos-Trelew a los delegados de la provincia de Chubut: Dalia GARCIA - L.C. Nº 4.867.688 y Jorge PAZ - C.I. Nº 4.758.859.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas especificas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3749 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR, en carácter de subsidio, a las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas Primarias Oficiales del Territorio, las sumas que se indican en el Anexo I del presente, destinadas a la adquisición de elementos necesarios para continuar brindando hasta la finalización del ciclo escolar, la copa de leche a los menores, carentes de recursos, que asiten a los distintos establecimientos del Territorio.
ARTICULO 2º- Dichas sumas se otorgan con cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organizacion 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3753 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la Parcela 2, Macizo 4, Sección C y la Parcela 6, Macizo 4, Sección C ambas de la ciudad de Ushuaia, a favor del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur S.A.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3754 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 5 del Macizo E de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 5, Macizo 4, Sección C, a favor del señor Rafael Eduardo SASTRE, D.N.I. nº 12.841.144.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3755 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Rubén Eduardo ALONSO, L.E. Nº 5.334.131, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 11, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, - con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS - CUADRADOS (470,28 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCO CON CATORCE CENTAVOS - (A 305,14.-).

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-
ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-
ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3756 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Francisco Miguel CARRIZO, L.E. Nº 7.807.624, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y - del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y - CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (435,66 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON - OCHENTA Y TRES CENTAVOS (A 287,83.-).

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-
ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-
ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3757 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Angela Yudith VELAZQUEZ VELAZQUEZ, Carta de Ciudadanía nº 9.188, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 10-a, Macizo 19, Sección A de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00 m2) al precio de AUSTRALES SEIS MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (A 6.062,40), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTZ (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 de mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3758 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Manuel Angel CACERES, D.N.I. Nº 10.179.337, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 14, Macizo 34, Sección 1 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (625,85 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS Y MEDIO (A 382,925).

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3759 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señora ALba Rosa GUTIERREZ; D.N.I. Nº FO.030.236, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 14, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS - CUADRADOS (412,48 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (A 276,24).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3760 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor - Mario Víctor BERNARD, D.N.I. Nº M10.629.545, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por - Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 16, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS - TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (436,21 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS Y MEDIO (A 288,105).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3761 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señori

ta María del Carmen LOPEZ, D.N.I. Nº 12.918.088, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 10, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS (468,12 m2) al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS CUATRO CON SEIS CENTAVOS (A 304,06).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3762 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Miguel Angel CANTOS CARRASCOSA, D.N.I. Nº 12.074.282, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 9, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (514,29 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CATORCE CENTAVOS (A 327,14).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3763 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Zacarias OLIVERA, D.N.I. Nº 17.573.462, ajustado a las prescripciones de Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Terri

torial Nº 3.262/84, la Parcela 13, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (412,58 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 276,29).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3764 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señora Margarita de las Mercedes LOPEZ de CORDOBA, D.N.I. Nº F4.921.121, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 3, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (404,79 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS Y MEDIO (A=272,395).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3765 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la comisión y apruébase el traslado a Buenos Aires el día 28 de Octubre/85 para posterior viaje a Tucson, Arizona, U.S.A., al agente cat. 20 P.A.P. y T. 1º mecánico de la Dirección de Aeronáutica, Sr. Antonio Martín Mansilla, para recepcionar la Aeronave LearJet y efectuar cursos de mecánico de mantenimiento en Flight Safety International iniciándose el curso teórico el día 4 de Noviembre y concluyente el día

15 de Noviembre, dando comienzo el día 16 - del mismo mes el curso práctico en fábrica, finalizando el día 28 de Noviembre.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE Y APRUEBASE el adelanto de diez (10) días de viáticos a favor del mencionado agente, debido a que deberá - permanecer en la ciudad de Buenos Aires,(5) cinco días para trámites de visa y pasaporte para posterior traslado a U.S.A., y a su regreso, (5) días para gestiones ante Fuerza - Aérea Argentina.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas específicas del ejercicio presupuestario en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3766 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la comisión y aprueba base el traslado del Sr. Jefe de Operaciones Antonio Ramón Muriel, agente cat 23 P.A.P. y T., como Jefe de Comisión y los pilotos Carlos Alberto Pérez y Miguel Elvando Larumbe, ambos cat. 22 P.A.P. y T., dependientes de la Dirección de Aeronáutica Territorial, a Buenos Aires y posterior viaje a Tucson, Arizona, U.S.A., a los efectos de recepcionar la Aeronave LearJet y efectuar cursos en Flight Safety International de escuela de tierra y simulador de vuelo, iniciándose los mismos - el día 11 de Noviembre y concluyendo el día 22 de Noviembre, dando comienzo el día 25 - del mismo mes en la fábrica LearJet el curso práctico en el avión, estimando su finalización la primera semana de Diciembre.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE Y APRUEBASE el adelanto de diez (10) días de viáticos a favor de cada uno de los mencionados agentes, debido a que deberán permanecer en la ciudad de - Buenos Aires, (5) cinco días para trámites de visas y pasaportes para posterior viaje a U.S.A., y a su regreso, (5) cinco días para gestiones de matriculación y habilitación de la Aeronave ante Fuerza Aérea Argentina.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas específicas del ejercicio - presupuestario en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3767 USHUAIA, 17-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- COMISIONASE al señor Ministro de Gobierno Dr. JORGE CARLOS ROSSA, para que se traslade a la Capital Federal, por razones inherentes a sus funciones a partir del 22 del corriente mes y por el término aproximado de tres días.
ARTICULO 2º.- Mientras dure su ausencia y la del señor Gobernador se desempeñará como Gobernador Interino el señor Ministro de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3768 USHUAIA, 18-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto - de DOLARES QUINIENTOS SETENTA (U$S 570.=), pagaderos en su equivalente en AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (A 456,00), a favor de la firma TRANSTEL, en concepto de suministro de películas documentales a los Canales de TV del Territorio, por una duración total de 28,5 horas.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, Ejercicio en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3769 USHUAIA, 18-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR un subsidio no reintegrable por la suma de AUSTRALES TRES MIL (A 3.000,oo), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE INSTITUCIONES DE ACCION SOCIAL DE RIO GRANDE, a efectos de que la mencionada Cooperadora cubra gastos de alimentación y otros productos necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones: Pequeño Hogar, Centro Infantil Integrado, Jardín Materno Infantil, Residencia Estudiantil y Delegación de Acción Social de Río Grande, correspondiente al mes de Octubre del año en curso.
ARTICULO 2º.- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documentada ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3770 USHUAIA, 18-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR un subsidio no reintegrable, por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS CUARENTA (A 440,oo), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 9 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" de USHUAIA, destinado al pago de haberes correspondiente al mes de Octubre del año en curso, para las señoras: Ubeldina del Carmen NAHUELQUIN CARCAMO de MUÑOZ (CI Nº 20.616) y Carmen Idalba OYARZO MARQUEZ (DNI Nº 92.036.031), quienes se desempeñan como Ayudantes de cocina en el comedor escolar que funciona en la aludida escuela.-
ARTICULO 2º.- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de gastos ante AUDITORIA GENERAL.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3771 USHUAIA, 18-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR con carácter de subsidio a favor de la señora Gloria Edith ALARCON (DNI Nº 92.638.972, la suma de Australes DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (A 219,10), destinada a adquirir materiales para construir la vivienda del señor Derifo ALARCON, el que perdiera su inmueble a raíz de un siniestro.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3772 USHUAIA, 18-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura presentada por RESIDENCIAL FERNANDEZ de Rosa Hoyos de FERNANDEZ, por un importe de AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS - (A 276.-), por el servicio de alojamiento brindado a la familia Servera quien fuera damnificada por el siniestro ocurrido en su propiedad.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3773 USHUAIA, 18-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AMPLIASE la adjudicación del - Decreto Nº 1840/85, a favor de la firma DIREL S.A., por la adquisición de 7 metros de cable, destinado al Hospital Regional Ushuaia.-
ARTICULO 2º.- APRUEBASE el gasto total de - AUSTRALES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO - CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (A 1.845,82), a favor de la firma DIREL S.A., correspondiente a la provisión de 167 metros de cable subterráneo, más los mayores costos correspondientes, de acuerdo a la Ley 21.391.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3774 USHUAIA, 21-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes al señor C.P.N. Dn. Fernando Julián ELICABE hasta que finalice su mandato de Legislador Territorial, fecha a partir de la - cual asumirá las funciones de Presidente del INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL - para el que fuera designado por Decreto Territorial Nº 3573/85.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3775 USHUAIA, 21-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Ratificar todo lo actuado, por - la Junta Electoral, designada por Decreto Territorial Nº 3108/85, y proclamar vencedora a la Lista Nº 2 integrada por los señores Raúl Eduardo RODRIGUEZ, como Vocal Titular y Alberto ALVARADO SANCHEZ, como Vocal Suplente, por parte de los afiliados titulares del INSTITUTO TERRITORIAL DE PREVISION SOCIAL, para integrar el Directorio del mismo.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3776 USHUAIA, 21-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor - Juan Alberto SANCHEZ, D.N.I. Nº 14.429.322,- ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 22, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y - CUATRO METROS CUADRADOS (354,00 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (A 247,00).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble - podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.-
ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad - respectivo.-
ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terre-

no, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3777 USHUAIA, 21-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Julio Martín ESCOBAR, D.N.I. Nº 12.238.320, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 12.477/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 34, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS (626,05 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (A 383,03).-

ARTICULO 2º.- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3778 USHUAIA, 21-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor Osvaldo Vicente DURSI, L.E. Nº 7.741.626, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 34, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (622,31m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (A 381,16).-

ARTICULO 2º - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 3º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que

la transferencia o cesión esté debidamente autori ada por el Gobierno del Territorio.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 3779 USHUAIA, 21-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en venta al señor Jorge Marcelo DEMARTIN, D.N.I. N° 6.345.757, ajustado a las préscripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 12, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (380,50 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 260,25).-

ARTICULO 2°- El valor indicado en el artículo anterior será actualizado según los ajustes variables que se establezcan para los empleados de la Administración Pública Nacional

ARTICULO 2°- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 3°- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 3780 USHUAIA, 21-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en venta al señor Rodolfo Javier ITURRASPE, D.N.I. N° 11.511.444 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 34, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (626,13 m2) al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (383, 07.=)

ARTICULO 2.° - El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldos el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 3.°.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún dere-

cho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autori ada por el Gobierno del Territorio.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3781 USHUAIA, 21-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor - Claudio Eduardo MATTENET, D.N.I. Nº 11.667.101, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº - 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 34, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (626,15 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON - OCHO CENTAVOS (A 383,08).-

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas iguales, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada.

ARTICULO 3.º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediendose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta,- salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3783 USHUAIA, 22-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un subsidio no reintegrable por la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA (A 350.-), a favor de la Junta Vecinal de Tolhuin para sufragar los gastos que demanden los actos con motivo del Aniversario de la mencionada localidad.-

ARTICULO 2º.- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante la Dirección de Auditoría General.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente, será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3784 USHUAIA, 22-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR órden de pasaje oficial, vía aérea, por el tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE a 50 alumnos y 5 docentes, cuyo listado corre agregado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º- Anticipar el equivalente a 7 - (siete) días del 25% de viáticos a los siguientes docentes: PEREZ María del Pilar (L. C. 6.373.916); PEREZ Francisca Rosario (DNI 6.054.829); LUNA Julia (DNI 12.138.028) y - MAAK Roberto (L.E. 5.922.850).

ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumpli-

iente del presente será con cargo a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3786 USHUAIA, 22-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- A partir del día de la fecha - reasume sus funciones el señor Ministro de - Economía y Hacienda Dn. Edgardo Daniel IRIBARNE.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3787 USHUAIA, 22-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Reservese hasta tanto se apruebe la mensura definitiva a favor de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, Seccional - USHUAIA, el Macizo 52, Sección D con una superficie de 0,32 Hs., el Macizo 53, Sección D, con una superficie de 0,64 Hs. y el Macizo 56, Sección D, con una superficie de 4,18 Hs. de la ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º- La Unión de Personal DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, Seccional USHUAIA, - deberá presentar dentro del plazo de NOVENTA (90) días el anteproyecto de la Obra a realizar, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días el proyecto definitivo, como así también el cronograma de obra y fecha aproximada de finalización de la misma.
ARTICULO 3º- Una vez aprobada la mensura respectiva, previa autorización por parte de Superintendencia Nacional de Fronteras se procederá a adjudicar en venta los Macizos reservados.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3788 USHUAIA, 22-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la Señorita Laura Angela ROSANO, de fecha 15 de Octubre del corriente - año, quien desarrollará tareas de dibujante para este Ministerio, por un período de TRES (3) meses, a partir del día 1º de Octubre del corriente año.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 -Partida "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección de Administración a fs. 3 del citado expte.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3789 USHUAIA, 22-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el Sr. Jesús R. FANDIÑO, de fecha 7 de Octubre del corriente año, - - quien desarrollará tareas como Inspector en las Obras Atípicas: "REPARACION PUESTA EN MARCHA Y MENTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION EN EDIFICIOS PUBLICOS RIO GRANDE" dependiente de la Dirección de Obras Públicas Zona Norte de este Ministerio, por un período de TRES (3) meses a partir del 1º de Octubre del corriente año.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 -Partida "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS" - en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 3 del citado Expediente.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3790 USHUAIA, 22-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la señorita Griselda Alejandrina ALVAREZ, de fecha 15 de Octubre del año en curso, quién desarrollará tareas de - dibujante en la Dirección de Geodesia dependiente de este Ministerio, por un período de CIEN (100) días a partir del día 23 de Setiembre del corriente año.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 partida: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección de Administración-Dpto Presupuesto a fs. 4 del citado expediente.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3791 USHUAIA, 22-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y el señor Clemente VILLEGAS, de fecha 15 de Octubre del corriente año quien desarrollará tareas como ayudante de - Topógrafo en la Dirección de Geodesia para - este Ministerio, por un período de CIEN (100) días a partir del día 23 de Setiembre del corriente año.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985- Partida "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS" - en un todo de acuerdo al detalle dado a fs.4 del citado Expediente.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3792 USHUAIA, 22-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- TRANSFIERASE la suma de AUSTRALES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (A 38.966,55) a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, para hacer frente a distintas erogaciones.
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 1 vlta. del citado Expte.
ARTICULO 3º- Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a proporcionar la entrega - de los fondos a la mencionada Dirección, debiendo ésta rendir cuenta documentada de los gastos.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3793 USHUAIA, 22-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DISPONESE, de conformidad a lo establecido en la Ley 118, la Valuación General de los inmuebles urbanos y rurales ubicados en el Territorio.
ARTICULO 2º- Los valores resultantes de esta Valuación General tendrán vigencia a partir del 1º de Enero de 1986.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3794 USHUAIA, 22-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Declárase de Interés Territorial la Segunda Cruzada del Deporte Argentino, a

Llevarse a cabo en el mes de diciembre de 1985 a iniciativa de la Confederación Neuquina de Deportes y que tendrá como punto de partida la ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º- Envíese copia del presente a la Confederación Neuquina de Deportes.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3797 USHUAIA, 23-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR órden de pasaje oficial vía aérea por el tramo BUENOS AIRES-USHUAIA-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del profesor Jorge BIRD, quien dictará un Curso sobre Educación Física Infantil en Tierra del Fuego.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3798 USHUAIA, 24-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase la extensión de órden oficial de pasaje vía aérea tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a favor de: María - Cecilia MAGIANTINI -DNI. 17.012.116; Aleth - LEDE -DNI. 14.677.063 y María Teresa MESQUIDA -DNI. 13.602.396; a fin de posibilitar su concurrencia a las Jornadas Pedagógicas de - Educación Inicial.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3799 USHUAIA, 24-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase la extensión de órden oficial de pasajes por los tramos Buenos Aires-Ushuaia-Buenos Aires a nombre de Guillermo FEIERHERD -L.E. Nº 8.355.517, y el pago - de los gastos correspondientes a su estadía en esta ciudad desde el 28 de octubre de 1985 al 2 de noviembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - - Ejercicio 1985.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3800 USHUAIA, 24-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase extender órdenes oficiales de pasajes por los siguientes tramos: RIO GALLEGOS-RIO GRANDE-RIO GALLEGOS a favor de: Alejandro VIDAL -D.N.I. 5.536.231; Enrique Hugo FABREGAT -D.N.I. 10.442.680; tramos RIO GALLEGOS-USHUAIA-RIO GALLEGOS a favor de: Rodolfo VAKERI D.N.I. 4.387.899; tramos RIO GALLEGOS-USHUAIA-RIO GRANDE-RIO GALLEGOS a - favor de: Liliana DELGADO - D.N.I. 11.353. 549; y abonar alojamiento, comidas y todo - otro gasto que ocasione la estadía de los = mencionados profesores en la ciudad de Ushuaia y/o Río Grande.
ARTICULO 2º- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secre

taría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3801 USHUAIA, 24-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESESTIMASE el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Beatriz Constanza del Valle AGUIRRE contra el Decreto Territorial Nº 2589/85, por el cual se cancela la Designación.
ARTICULO 2º- Elévanse las actuaciones al Ministerio del Interior para que se resuelva el recurso jerárquico en subsidio y la denuncia de ilegitimidad.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3802 USHUAIA, 24-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTISA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la transferencia en calidad de subsidio no reintegrable a la Casa Tierra del Fuego, de DOSCIENTOS AUSTRALES (A 200.-) destinados a solventar gastos efectuados por el Centro de Estudiantes Universitarios Fueguinos, con motivo de la exposición que se realizará en la ciudad de La Plata entre los días 21 al 26 del corriente mes y año. Semana de LA PATAGONIA.
ARTICULO 2º- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3803 USHUAIA, 25-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- CONCEDER al CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES - DEL TERRITORIO un subisidio no reintegrable - de AUSTRALES OCHO MIL (A 8.000,00) destinados a la prosecución y finalización de la obra de ampliación del Jardín Maternal perteneciente a dicho Instituto.
ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de gastos documentados ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción III Unidad de Organización 1 - Sección 1 - Función 90 - Partida Principal 32 - Partida Parcial 3260 - TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL - Ejercicio 1985.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3804 USHUAIA, 25-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR un subsidio de AUSTRALES SETENTA (A 70,oo) mensual, correspondiente a los meses de octubre-noviembre y diciembre - del año en curso, a favor de la señora María Amalia HERRERA de ZERDA(DNI Nº 6.270.563) a fin de que pueda solucionar la grave situación económica que padece junto a su grupo familiar conviviente, de acuerdo a lo expresado en el Informe Social Nº 145/85 confeccionado por el Departamento de Promoción Comunitaria, dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 3805 USHUAIA, 25-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- OTORGAR un subsidio reintegrable a favor del Señor Luis Nicolás MAMANI (DNI N° 11.088.536) por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA (A 250,oo) a fin de que pueda concretar la adquisición de una vivienda, solucionando así la situación habitacional que padece desde que llegó al Territorio, de - - acuerdo a Informe Social N° 147/85, confeccionado por el Departamento de Promoción Comunitaria, dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.
ARTICULO 2°- Establecer para el reintegro del subsidio, un plazo de CINCO (5) meses, contados a partir del mes de Diciembre del año en curso, siendo los montos de devolución, CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas de AUSTRALES CINCUENTA (A 50,oo).
ARTICULO 3°- Las cuotas citadas en el Artículo 2° del presente deberán ser abonadas por el Titular mediante Depósito en el Banco Territorial a la Cuenta N° 1-71-9 "Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" del 1° al 10 de cada mes, debiendo acreditar el pago en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, dentro de igual plazo, mediante presentación de copia de la Boleta de depósito correspondiente.
ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 3806 USHUAIA, 25-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- OTORGAR un subsidio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (A 260,55), a favor del señor Miguel Angel PEPE (LE N° 6.612.915), a fin de que pueda solucionar la situación habitacional que padece junto a su grupo familiar conviviente de acuerdo a lo expresado en el Informe Social N° 146/85 confeccionado por el Departamento de Promoción Comunitaria, dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 3807 USHUAIA, 25-10-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- OTORGAR un subsidio por la suma de AUSTRALES SESENTA (A 60,oo) a favor de la encargada del Pequeño Hogar N° 1 de Ushuaia PAyT-16 Silvia VON MUNDHARTH, a fin de que la misma lo destine a enviar a los menores María Rosa PAREDES y Miguel Angel BARRIA, quienes se alojan en dicha institución, con una mínima cantidad de dinero para los gastos personales que emanen de la participación de los mismos en diversas actividades de la cual forman parte.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

RESOL. M.E. y H. N° 778 USHUAIA, 22-10-85

EL MINISTRO DE GOBIERNO A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Adjudícase precariamente al señor ANTONIO CIRIGLIANO, con domicilio en calle Karukinka Nº 159 de la ciudad de Ushuaia, la Parcela 30a, del Macizo 1 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 3.544, 35 m2 según plano de mensura T.F. 1-80-80.

Dicho predio será destinado a la instalación de un taller de carpintería fina y de obra, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.-

ARTICULO 2º.- El pago del saldo de A 4.947,10 (AUSTRALES CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 10/100) se efectuará en 30 cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuotas de A 164,91 (AUSTRALES - CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 91/100).-
b) A partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) Además de la actualización a que se refiere el punto anterior desde la 2º cuota en adelante las mismas devengarán un interés mensual del 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO).
d) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Noviembre de 1985.-

ARTICULO 3º.-El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) En el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.-
b) En el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.-
c) en igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de Ushuaia.-
d) En el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.
e) Las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución como máximo a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.-

ARTICULO 4º.- El adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación, incluido el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1329/85, sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO y cumplido Archívese.-

ROSSA

RESOL. M.E. y H. Nº 782 USHUAIA, 22-10-85

EL MINISTRO DE GOBIERNO
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DEROGASE la Resolución M.D.E. Nº 128/83 y retrotráigase al dominio del Estado la Parcela 1d, del Macizo 14B del Sector D de la ciudad de Río Grande.-

ARTICULO 2º.- Dénse por perdidas las mejoras implantadas en el predio a que alude el artículo precedente, sin derecho a indemnización alguna por parte del preadjudicatario PLAVINIL FUEGUINA S.A..-

ARTICULO 3º.- Póngase a disposción de PLAVINIL FUEGUINA S.A., el importe de A 119,62.- (AUSTRALES CIENTO DIECINUEVE con 62/100), equivalente a las 18 cuotas oportunamente abonadas por la firma.-

ARTICULO 5º - Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO , DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO y cumplido Archívese.

ROSSA

RESOL. S.O.S.P. Nº 751 USHUAIA, 17-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el certificado de - Variaciones de Costos Nº 3, por la suma negativa de AUSTRALES CIENTO VEINTIUNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (A 121,72), para la - Obra "AMPLIACION ESTACION PISCICULTURA RIO OLIVIA", que ejecuta la empresa "F.A. DE - JONG S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será - imputado por la Contaduría General, negativamente, a la partida "Ampliación Estación - Piscicultura", en el expediente F-9083/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S. P. Nº 755 USHUAIA, 18-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el gasto de Australes - CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA - CENTAVOS (A 465,60.-), a favor de la firma - IM.CO.FUE. S.R.L. por la adquisición de materiales destinados a la reparación de los - pisos en baños, pasillos y oficinas de la - planta baja de Casa de Gobierno, solicitando a la Tesorería General proceda a liquidar y pagar el importe indicado.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 761 USHUAIA, 19-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 7, por la suma negativa de AUSTRALES OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (A 80,30), para la obra "AMPLIACION HOSPITAL RIO GRANDE SECTORES C Y D", que ejecuta la empresa "SITRA BAUBETON S.A.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General, en negativo a la partida "Remodelación Hospital Río - Grande", en el Expte. S-9456/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 762 USHUAIA, 19-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma negativa de AUSTRALES VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (A 24,81), para la obra "CENTRO DE COMUNICACIONES TIERRA DEL FUEGO", que ejecuta la empresa "J.D._CONSTHUCCIONES".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General en negativo a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. D-9012/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 763 USHUAIA, 19-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 7, por la suma negativa de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y S - SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (A 1.246,82), para la obra "ESCUELA DE COMERCIO IDEA", que ejecuta la empresa "CONSUR S.A.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General, en negativo, a la partida "Ampliación Edificio Idea", en el Expte. C- 9558/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 764 USHUAIA, 19-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Va-

riaciones de Costos Nº 6, por la suma negativa de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y SIETE - CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (A 157,47), para la obra "AMPLIACION HOSPITAL RIO GRANDE SECTORES C Y D", que ejecuta la empresa "SITRA BAUBETON S.A."."-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General, en negativo a la partida "Remodelación Hospital Río - Grande", en el Expte. S-9455/85."-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 765 USHUAIA, 19-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 15, por la suma negativa de AUSTRALES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (A 376,21), para la - Obra "AMPLIACION HOSPITAL RIO GRANDE SECTORES A y B", que ejecuta la empresa "PROMACO CONSUR S.A."."-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General en negativo a la partida "Remodelación Hospital Río Grande", en el Expte. P-9559/85."-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 769 USHUAIA, 20-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma negativa de AUSTRALES CIENTO TREINTA Y NUEVE CON - VEINTIOCHO CENTAVOS (A 139,28), para la Obra "RED DE GAS EN SAN VICENTE DE PAUL", que ejecuta la empresa "INTEGRAL ONA S.R.L."."-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado en negativo por la Contaduría General a la partida "Obras varias de infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte I-9551/85."-

CANGA

RESOL.S.O.S.P. Nº 770 USHUAIA, 20-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 6, por la suma negativa de AUSTRALES QUINCE CON TRES CENTAVOS (A 15,03) para la obra:"ESTACION DE BOMBEO Y LOCAL P/TANQUES HIDRONEUMATICOS", que ejecuta la empresa:"OBRAR S.R.L."."-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado negativamente, por la Contaduría General a la partida "Obras varias de Saneamiento Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el - Expte. O-9086/85."-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 771 USHUAIA, 20-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma negativa de AUSTRALES CIENTO VEINTIUNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (A 121,72), para la Obra - - "AMPLIACION ESTACION PISCICULTURA RIO OLIVIA" que ejecuta la empresa "F.A. DE JONG S.A."."-
ARTICULO 2º- el monto de referencia será imputado por la Contaduría General, negativamente, a la partida "Ampliación Estación Piscicultura", en el Expte. F-9083/85."-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 772 USHUAIA, 20-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma negativa de AUSTRALES CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (A 422,63);
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado en negativo por la Contaduría General a la partida "Escuela Nº 4 Río Grande", en - el Expte. F-9082/85."-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 773 USHUAIA, 20-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 7, por la suma negativa de AUSTRALES NOVECIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (A 900, 40.-), para la obra "AMPLIACION ESCUELA N° 5 TOLHUIN", que ejecuta la Empresa "BRONZOVICH S.R.L.".-
ARTICULO 2°- El monto de referencia será imputado por la Contaduría General, en negativo a la partida "Ampliación Escuela N° 5 Tolhuin en el Expte. B-9670/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 779 USHUAIA, 26-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Liquidación Final de la obra "PROVISION DE GRUPO ELECTROGENO CABINADO Y CENTRO DE TRANSFORMACION", por un monto de PESOS ARGENTINOS - CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA ($a 103.760.-).-
ARTICULO 2°- AUTORIZAR la devolución a la empresa "A.A.M. S.A." de los Fondos de Garantía consistente en una Póliza de Caución N° 3015304 de la Caja de Ahorro y Seguros de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES ($a 9.083.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto N° 1096/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 784 USHUAIA, 27-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 6, por la suma negativa de AUSTRALES DOSCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (A 211,20), para la obra "AMPLIACION ESCUELA ESPECIAL N° 1", que ejecuta la empresa "URBICRON S.A.".-
ARTICULO 2°- El monto de referencia será imputado en negative por la Contaduría General a la partida "Ampliación Vivienda destinada Escuela Discapacitados Ushuaia", en el Expte. U-9949/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 786 USHUAIA, 27-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 21, por la suma de - AUSTRALES UN MIL CIENTO UNO CON NOVENTA Y - OCHO CENTAVOS (A 1.101,98), para la obra "ENET N° 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta - la empresa "CAPUTO S.A.".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduria General a la partida "Construcción Enet N° 1", en el Expte. C-9656/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P.N° 787 USHUAIA, 27-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 3, por la suma negativa de AUSTRALES CIENTO SETENTA Y UNO OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 171,89), para la obra: "ESTACION DE BOMBEO Y LOCAL PARA TANQUES HIDRONEUMATICOS",que ejecuta la empresa :"OBRAR S.R.L.".-
ARTICULO 2°- El monto de referencia será imputado negativamente por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Saneamiento Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el - Expte. O-9761/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 789 USHUAIA, 27-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 4 y 5, por la suma negativa de AUSTRALES CIENTO DIEZ CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (A 110,67), para la obra: "GUARDERIA INFANTIL Bº SAN VICENTE DE PAUL", que ejecuta la empresa: "CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado negativamente por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos" en el Expte. C-9927/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 790 USHUAIA, 27-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma Negativa de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (A 253,76), para la obra: "REPARACIONES ESCUELA TERRITORIAL Nº 4 REMOLCADOR GUARANI RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "F.A. DE JONG S.A.".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado por la Contaduría General, negativamente a la partida "Escuela Nº 4 - Río Grande", en el Expte. F-9741/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 798 USHUAIA, 30-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE los certificados de Variaciones de Costos Nº 4 y 5, por la suma negativa de AUSTRALES DIEZ CON TREINTA Y UN CENTAVOS (A 10,31), para la obra "ESTACION DE BOMBEO Y LOCAL P/TANQUES HIDRONEUMATICOS", que ejecuta la empresa "OBRAR S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado por la Contaduría General en negativo, a la partida "Obras varias de saneamiento - Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. O-9759/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 799 USHUAIA, 30-09-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma negativa de AUSTRALES NOVECIENTOS CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (A 904,16), para la obra: "AMPLIACION RED DE GAS ZONA II USHUAIA", que ejecuta la empresa: "INTECOLUCARELLI".-
ARTICULO 2º- El monto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. I-9867/85.-

CANGA

RESOL. INTEVU Nº 2040 USHUAIA, 30-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares y Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que servirán de base al llamado a Licitación Pública para la Obra "CONSTRUCCION DE UN PROTOTIPO PARA APLICACION DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES EN LA CIUDAD DE USHUAIA".-
ARTICULO 2º- AUTORIZAR en primera instancia el llamado a Licitación Pública Nº 26/85 (Obras) para la ejecución de la Obra mencionada en el artículo anterior.-
ARTICULO 3º- El presupuesto oficial establecido asciende a la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (A 18.500,-) a valores básicos al mes de septiembre de 1985.-
ARTICULO 4º- FIJARSE como fecha de apertura de las ofertas el día 14 de octubre de 1985, a la hora 17,00 en oficinas del INTEVU.-

CARINI

= = = =

RESOL. INTEVU Nº 2051 USHUAIA, 30-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares y Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que servirán de base el llamado a Licitación Pública para la obra "CONSTHUCCION DE UN PROTOTIPO PARA APLICACION DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE".-
ARTICULO 2º- AUTORIZAR en primera instancia el llamado a Licitación Pública Nº 27/85 (Obras) para la ejecución de las Obras mencionada en el artículo anterior.-
ARTICULO 3º- El presupuesto oficial establecido asciende a la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (A 18.500,-) a valores básicos al mes de septiembre de 1985.-
ARTICULO 4º- FIJASE como fecha de apertura de las ofertas el día 14 de octubre de 1985, a la hora 17,00 en oficinas del INTEVU.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2069 USHUAIA, 01-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Obra Nº 25, y Variaciones de Costos Nros. 53, 55, 58, 59, 54, por la suma de AUSTRALES CATORCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (A 14,83), para la Obra "INTEVU XVI - 62 VIVIENDAS USHUAIA", que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 9, del Expte. P-1127/85 y agregados P-1125, P-1225, P-2587, P-2583, P-1149/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2124 USHUAIA, 08-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 12, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS - DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($a 2.899.736,43), para la Obra INTEVU XVII "B" DRENAJE Y PLATEAS, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6, del Expte. P-2997/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2125 USHUAIA,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 26, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS - CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($a 5.572.473,76), para la Obra INTEVU XVII "A" 45 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A..-
ARTICULO 2º- El gaste de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6, del Expte. P-2957/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2150 USHUAIA, 16-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 17 (PROV), por la suma de AUSTRALES CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (A 44.014,87) para la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 15 - VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa BRONZOVICH HNOS..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. B-3074/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2151 USHUAIA, 16-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 63 (PROV), por la suma de AUSTRALES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (A 50.930,51), para la Obra INTEVU 19 (90 VIV. E - INFRAEST.), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. C-3061/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2152 USHUAIA, 16-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 46 (PROV), por la suma de AUSTRALES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS - (A 84.483,20), para la Obra INTEVU 20 - VIVIENDAS (99 VIVIENDAS), que ejecuta la empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. C-3050/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2153 USHUAIA, 16-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 17 (PROV), por la suma de AUSTRALES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (A 43.966,40), para la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 30 VIVIENDAS, que ejecuta la empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte.O-3070/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2156 USHUAIA, 16-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 29, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($a 4.520.999,84), para la Obra INTEVU XVIII INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la empresa TABATI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. T-3032/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2157 USHUAIA, 16-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 70, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS - DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS UNO CON DOCE CENTAVOS ($a 12.921.801,12), para la Obra INTEVU XVIII VIVIENDAS, que ejecuta la empresa TABATI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. T- 3034/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2158 USHUAIA, 16-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Obra Nº 31 y Variaciones de Costos Nº 69, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS UN MILLON VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO ($a 1.023.689,01), para la Obra INTEVU XVIII VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa TABATI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 9, del Expte. T-3031/85 y agregado T-3033/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2159 USHUAIA, 16-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Obra Nº 14 y Variaciones de Costos Nº 28, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS - ($a 315.462,95.-) para la Obra INTEVU XVIII INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la empresa TABATI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 9, del Expte. T-3035/85 y agregado T-3030/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2160 USHUAIA, 16-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 30 PROV, por la suma de AUSTRALES CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (A 5.143,60), para la - Obra INTEVU 22 - 25 - 30 INF. (239 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A..
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 4, del Expte. G-3029/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2161 USHUAIA, 16-10-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 49 PROV, por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE - CENTAVOS (A 258.619,97), para la Obra INTEVU 22 - 25 - 30 VIV. (238 Viv) RIO GRANDE, que ejecuta la empresa GRAZIANI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. B-3027/85.-

CARINI

DECRETO MUNIC. Nº 830 USHUAIA, 16-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- HABILITASE en forma definitiva el local comercial arrendado a favor del señor Carlos Alberto ALIOTO, sito en Avda. San Martín nº 569 de esta localidad, para la explotación del rubro: "CONFITERIA CON ENTRETENIMIENTOS/CONFITERIA BAILABLE",
ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto - Municipal nº 1108/984.-
ARTICULO 3º- Por el Departamento Inspección General proceder a la entrega del libro de - inspecciónes debidamente foliado y rubricado.
ARTICULO 4º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Economía y Finanzas como tal y a cargo de la Secretaría de - Gobierno Municipal, y el de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 831 USHUAIA, 16-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE a la sra. Cecilia C. ZALAZAR, propietaria del local comercial rubro: "KIOSKO", sito en calle Marcos Zar s/n - de esta localidad, a anexar a la actividad - ya habilitada el rubro: "DESPENSA".-
ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto - Municipal nº 290/84.-
ARTICULO 3º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Economía y Finanzas como tal y a cargo de la Secretaría de - Gobierno, y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 832 USHUAIA, 16-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- HABILITASE en forma definitiva el local comercial propiedad de la señora - Graciela Ivana RODRIGUEZ, ubicado en la calle Colón nº 1517 de esta localidad, para la explotación del rubro: "KIOSKO".-
ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto Municipal nº 218/85.-
ARTICULO 3º- Por el Departamento Inspección General proceder a la entrega del libro de - Inspecciones debidamente foliado y rubricado.
ARTICULO 4º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Economía y Finanzas como tal y a cargo de la Secretaría de - Gobierno Municipal, y el de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 833 USHUAIA, 17-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- A partir del día de la fecha reasume sus funciones el señor Secretario de - Gobierno Mun. Dn. Julio E. RODRIGUEZ.-
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios - Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. 834 USHUAIA, 17-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE al Club Social y Deportivo "Almirante Solier", a realizar una reunión danzante el día 21 de setiembre del corriente año, en las instalaciones ubicadas en el barrio homónimo, a partir de las 23,00 horas, teniendo como responsable al señor - Santiago M. FRECINI, en su carácter de presidente de dicho Club.-
ARTICULO 2º- Percíbase el cinco (5%) por ciento de lo recaudado, en concepto de pago del impuesto por Derecho a los Espectáculos Públicos.-
ARTICULO 3º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. Nº 835 USHUAIA, 17-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el contrato suscripto - oportunamente entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Srta. LORENZO María Lucía, en el lapso comprendido entre el 1º de Septiembre al 31 de Octubre de 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 836 USHUAIA, 17-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICAR la fecha de traslado del suscripto, a la Capital Federal del Decreto 817/85 debiendo considerarse el día 18 de septiembre de 1985 para asistir a una entrevista con el señor Vicepresidente de la Nación y posteriormente usufructuar el beneficio de la Licencia Anual reglamentaria del año 1984, a partir del 20 del corriente mes y año y por el término de 20 días y en ese período se trasladará a la ciudad de Miami (ESTADOS UNIDOS) para participar del III Congreso Interamericano de Municipios retornando a Ushuaia el día 11 de Octubre.-
ARTICULO 2º- ACORDAR 1 (un) día de viático a afrontar con partidas específicas del Ejercicio en vigencia.-
ARTICULO 3º- Mientras dure la ausencia del suscripto quedará a cargo de la Intendencia Municipal el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Dn. Juan Carlos OYARZUN.-
ARTICULO 4º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicos Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 837 USHUAIA, 18-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la contratación de la Topadora Compactadora propiedad de la Firma BARYEA, por un monto de AUSTRALES SIETE MIL A 7.000.-
ARTICULO 2º- Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a imputar el gasto preventivamente.-
ARTICULO 3º - Refredarán el presente Decreto los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 838 USHUAIA, 18-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Municipal A.O.M. y S. "16", - CHICCO Vicente Jesé , a partir del día 09 de Septiembre del año en curso.-
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Economía y Finanzas como tal y a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 839 USHUAIA, 18-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Municipal A.A.P. y T. "21", - MILSTAIN Jorge Pedro, a partir del día 18 de Septiembre del año en curso.-
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto Los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 840 USHUAIA, 18-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR los contratos suscriptos oportunamente entre la Secretaría de Gobierno y las Srtas. GAYRAUD Alejandra y LACUADRA Marta Susana, ambas por el lapso comprendido entre el 1º de Septiembre al 31 de Diciembre del año en curso.-

ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 841 USHUAIA, 18-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto por el agente A.A.P. y T. "21" PILELLO Antonio mediante Expte. nº 3823-P-85 contra Resolución nº 283/85 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta - Municipalidad, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 842 USHUAIA, 18-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR los contratos suscriptos entre la Secretaría de Gobierno y los - señores SAGARDIA Jorge, GANGA María Nieves - ambos por el lapso comprendido entre el 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 843 USHUAIA, 18-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESE de alta al agente categoría A.O.M. y S. "15" BETANZO CARDENAS José - Miguel, a partir del día 1º de Septiembre de 1985, en la Jurisdicción II - Unidad de Organización I.-
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios - Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 844 USHUAIA, 18-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR los contratos suscriptos oportunamente entre la Secretaría de - Gobierno y los señores PERESLINDO Carlos por el lapso comprendido entre el 9 de Julio al 31 de Diciembre del año en curso y MUÑOZ Adán desde el 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 845 USHUAIA, 18-09-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACORDAR a la Asociación Hanis el cincuenta por ciento (50%) de la existencia patrimonial de los volúmenes del Libro del - Centenario al 1º de Octubre del año en curso.-
ARTICULO 2º- La entrega formal la efectuará la Municipalidad de Ushuaia en la segunda -

quincena del mes de Octubre del año en curso, en acto que formará parte de las actividades programadas en el 101º Aniversario de la Fundación de la ciudad.-
ARTICULO 3º- A traves de los Departamentos - Patrimonio y Relaciones Comunales se tomará intervención correspondiente en el tema enunciado precedentemente.-
ARTICULO 4º- Refrendarán el presente los Secretario de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 846 USHUAIA, 18-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A .

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 3/85, para la contratación de los trabajos de PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS determinándose como fecha de apertura el día 23 de septiembre de 1985 a las 11,00 horas.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a la Secretaría de - Economía y Finanzas a imputar en forma preventiva la suma de A: 35.732,77 (AUSTRALES - TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), a la partida presupuestaria INFRAESTRUCTURA VIAL. Ejercicio 1985.-
ARTICULO 3º- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

OYARZUN
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 847 USHUAIA, 20-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- DESE DE BAJA a partir de la fecha como chofer auxiliar del vehículo automotor propiedad del señor José MANFREDOTTI, - afectado al Servicio Público de Transporte - de Pasajeros, patente de Taxi nº 22, al señor Mario Alberto MANFREDOTTI, Carnet de Conductor nº 7.648.876, Control nº 4780, Categoría "PROFESIONAL" otorgado por esta Comuna.-
ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto - Municipal nº 343/985.-
ARTICULO 3º- Refrendarán el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ

DECRETO MUNIC. Nº 848 USHUAIA, 20-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- HABILITASE en forma provisoria y hasta el día 20 de Diciembre del corriente año, el vehículo automotor marca PEUGEOT, modelo 504 GR II TC año 1985, dominio V-022361, propiedad del señor José FUENTES, - afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, Patente de Taxi nº 16.-
ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto - Municipal nº 732/985.-
ARTICULO 3º- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ

DECRETO MUNIC. Nº 849 USHUAIA, 20-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora de la Escuela Territorial nº 3 "Monseñor Fagnano", a realizar una reunión danzante el día 21 de septiembre del corriente año, en las instalaciones de dicho establecimiento educacional, teniendo como responsable al señor Oscar ESPINOZA en su carácter de tesorero de la mencionada Cooperadora.-
ARTICULO 2º- Percíbase el cinco (5%) por ciento de lo recaudado, en concepto de pago del impuesto por Derecho a los Espectáculos Pú-

blicos."
ARTICULO 3º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. 850 USHUAIA, 20-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- HABILITESE en forma provisoria y hasta el día 20 de Diciembre del corriente año, el vehículo automotor marca PEUGEOT, modelo 504 GRD año 1985, dominio V-023079. Propiedad del señor Cayetano GORJON, para ser afectado al Servicio Público de Transporte - de Pasajeros, patente de Taxi nº 05.-
ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto - Municipal nº 109/985.-
ARTICULO 3º- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 851 USHUAIA, 23-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESE DE BAJA a partir de la fecha, como chofer auxiliar del vehículo automotor propiedad del señor José FUENTES, afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, patente de Taxi nº 16, al señor Armando Edgardo CAMOZZI, Carnet de Conductor - nº 12.981.336, Control nº 7646, Categoría - Clase "D1" otorgado por esta Comuna.-
ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto - Municipal nº 162/985.-
ARTICULO 3º - Refredará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

OYARZUN
Julio E. RODRIGUEZ

DECRETO MUNIC. Nº 852 USHUAIA, 23-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- COMUNICAR su traslado a la Capital Federal a partir del día 24 de septiembre y hasta el 28 del corriente a efectos de realizar gestiones oficiales.-
ARTICULO 2º- Acordar los viáticos correspondientes a 4 (cuatro) días en comisión de servicios, con cargo a partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia.-
ARTICULO 3º- Mientras dure su ausencia quedará a cargo de la Intendencia Municipal el Vice-presidente Primero del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Agustín Justo ZENTNER.-
ARTICULO 4º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios - Públicos.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 853 USHUAIA, 24-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el traslado del señor Secretario de Economía y Finanzas C.P.N. D. Eduardo Rodolfo LEONIDAS, a la Capital - Federal, a partir del día 25 de Setiembre - del corriente mes y año, para participar del SEGUNDO CURSO SOBRE EL MUNICIPIO Y SU PROBLEMATICA CONTEMPORANEA organizado por la Universidad del Salvador.-
ARTICULO 2º- Mientras dure la ausencia de su titular quedará a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas el señor Secretario de - Gobierno Dn. Julio Eduardo RODRIGUEZ.-
ARTICULO 3º- Por el Departamento Tesorería - adquirir pasajes vía aérea tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia y anticipar viáticos correspondientes a tres (3) días.-
ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.-

ARTICULO 5º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 854 USHUAIA, 24-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- PROMULGAR la Ordenanza nº 157/985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por el cual se le designa el nombre de ITULARA al Barrio ubicado en los Macizos 36, 37, 38 y 39 de la Sección "D".-
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

ORDENANZA MUNIC. Nº 157 USHUAIA, 09-09-85

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- ASIGNASE el nombre de ITULARA al Barrio ubicado en los Macizos 36, 37, 38 y 39 de la Sección "D".-
ARTICULO 2º- Regístrese. Pase al Departamente Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 9/9/85.-

ROMANO

DECRETO MUNIC. Nº 855 USHUAIA, 26-09-85

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR a la empresa GOTTI S.A.C.C.I.F. y A., la ejecución de la obra EXTENSION RED CLOACAL EN CALLE FUEGIA BASKET - ENTRE MARCOS ZAR Y KARUNKIKA, por la suma de A: 29.756,28 (AUSTRALES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS).-
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a imputar la suma indicada en el artículo 1º a la partida presupuestaria AMPLIACION RED DE CLOACA Y AGUA. Ejercicio 1985.-
ARTICULO 3º- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno Municipal a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ZENTNER
Julio RODRIGUEZ
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 856 USHUAIA, 27-09-85

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el decomiso de la mercadería intervenida en el local comercial habilitado a favor de los señores Juan GAILLARD y Miguel Angel ROSENDE, sito en Avda. San Martín y Triunvirato de esta localidad, consistente en OCHENTA Y CUATRO (84) envases de OCHO (8) Kilogramos cada uno, de tomate triturado, marca "MARISCAL" elaborado por la firma INALPA S.A., la que permanecerá depositada en custodia de los propietarios del local, hasta tanto se proceda a su retiro y fines establecidos por la reglamentación vigente.-
ARTICULO 2º- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ZENTNER
Julio RODRIGUEZ

DECRETO MUNIC. Nº 857 USHUAIA, 27-09-85

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFERIR la concesión de la patente de taxi nº 23, otorgada oportunamente al señor Octavio VITTORI, Libreta de Enrolamiento nº 3.095.328, mediante Resolución Municipal nº 662/970, a favor del señor Hernan CERDA FAGALDE, Donumento Nacional de Identidad nº 92.518.998 (Carta de Ciudadania nº 10.478), para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros.
ARTICULO 2º - Refredará el presente Decreto - el señor Secretario de Gobierno como tal y - a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ZENTNER
Julio E. RODRIGUEZ

DECRETO MUNIC. Nº 858 USHUAIA, 30-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- En la fecha el suscripto reasume sus funciones.-
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno como tal y a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, y el de Obras y Servicios Públicos.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Adlofo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 859 USHUAIA, 30-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas a la firma LARYEA S.A. por un monto total de AUSTRALES CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (A 5.950.).-
ARTICULO 2º- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno y el de Obras y Servicios Públicos.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 860 USHUAIA, 30-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- A partir del día de la fecha - reasume sus funciones el señor Secretario - de Economía y Finanzas C.P.N. D. Eduardo Rodolfo LEONIDAS.-
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios - Públicos.-

OYARZUN
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo E. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 861 USHUAIA, 02-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR a la Comisión de Trabajo de la Agrupación "SCOUT", a realizar una Peña Folklórica el día 5 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela nº 15 del Bº San Vicente de Paul, teniendo como responsable al señor Raúl Alberto BENITEZ en su carácter de Presidente de la mencionada Comisión.-
ARTICULO 2º- Percíbase el cinco (5%) por ciento de lo recaudado, en concepto de pago del impuesto por Decreto a los Espectáculos Pú-

blicos.
ARTICULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

ARTICULO 2º.- Déjese sin efecto el Decreto Municipal nº 615/985.-
ARTICULO 3º.- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ

DECRETO MUNIC. Nº 862 USHUAIA, 02-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de AUSTRALES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (A 449,65) según el siguiente detalle: Alojamiento en Hotel Albatros A 41,50; Comida en Restaurant Hotel Canal Beagle A 192,35 y traslado vía aérea USHUAIA-RIO GALLEGOS: A 215,80.- Dichos importes corresponden a la delegación del Grupo de Teatro de la localidad de Comandante Luis Piedra BUENA.-
ARTICULO 2º.- Dicho gasto deberá imputarse a las partidas presupuestarias del corriente ejercicio.-
ARTICULO 3º.- Refrendarán el presente los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. Nº 863 USHUAIA, 02-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESE DE BAJA a partir de la fecha, el vehículo automotor marca RENAULT, modelo 12 TL año 1985, dominio V-021998, propiedad del señor José Rubén VILLARROEL afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, patente de Taxi nº 20.-

DECRETO MUNIC. Nº 864 USHUAIA, 02-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Comisión del Club Social y Deportivo "Almirante Solier" a realizar una reunión danzante el día 04 de Octubre del corriente año, en las instalaciones ubicadas en el barrio homónimo, a partir de las 23,00 horas, teniendo como responsable al señor Santiago M. FRECINI, en su carácter de presidente de dicho Club.-
ARTICULO 2º.- Percíbase el cinco (5%) por ciento de lo recaudado, en concepto de pago del impuesto por Derecho a los Espectáculos Públicos.-
ARTICULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. Nº 865 USHUAIA, 02-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente de Planta Contratada A.A.P. y T. "15" LORENZO María Lucía, a partir del día 1º de Octubre del año en curso.-
ARTICULO 2º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Pú-

blicos.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 866 USHUAIA, 03-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESE DE BAJA a partir de la fecha, el vehículo automotor marca RENAULT, - modelo 12 TL año 1983, dominio V-017325, afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, patente de Taxi nº 29 propiedad - del señor Roberto Manuel DIAZ.-
ARTICULO 2º- Déjese sin efecto el Decreto - Municipal nº 895/983.-
ARTICULO 3º- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ

DECRETO MUNIC. Nº 867 USHUAIA, 03-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADHERIR al espectáculo de box vinculado con los festejos del aniversario de la ciudad.-
ARTICULO 2º- AUTORIZASE al señor Oscar A. - MERCADO a realizar un festival de box, el - día 4 de octubre del corriente año, en las - instalaciones del Complejo Polideportivo "Augusto LASSERRE", teniendo como responsable al nombrado en su carácter de Promotor de - Box.-
ARTICULO 3º- CEDANSE las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Complejo Polideportivo "Augusto Lasserre" al señor Oscar - MERCADO, eximiendo el pago del Canon de Uso, atento a lo dispuesto en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º- El nombrado deberá abonar en - concepto de Impuesto por Derecho a los Espectáculos Públicos el CINCO (5) POR CIENTO de lo recaudado antes de las CUARENTA Y OCHO - (48) horas de finalizado el mismo.-
ARTICULO 5º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. Nº 868 USHUAIA, 03-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- PROMULGAR la Ordenanza nº 158/985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, por la cual se adoptó la medida de corregir la situación tributaria de quienes resulten adjudicatarios de Tierras Fiscales Urbanas por lo cual resulta impracticable el cobro al anterior adjudicatario, atento a que la desafectación del predio se produce por desinterés, abandono o incumplimiento de las normas vigentes sobre adjudicación de Tierras Fiscales Urbanas.-
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios - Públicos.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 869 USHUAIA, 04-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGASE la suma de $ 330 con - cargo a rendir cuenta, al Profesor Ricardo -

Candino para solventar gastos de traslado de la delegación de Hándbol que viajará a Punta Arenas.-
ARTICULO 2º- CONSIDERESE en Comisión de Servivio al agente AA y T 17 Ricardo Candino - del 25 al 28 de octubre, debiendo abonarsele el 25% de los viáticos correspondientes.-
ARTICULO 3º- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. Nº 870 USHUAIA, 04-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACORDAR a la Comisión de Minibasquet de Ushuaia dos pasajes para mayores y tres medios pasajes, por los tramos Ushuaia-Buenos Aires-y regreso.-
ARTICULO 2º- AUTORIZAR al agente AA y T 18 - Zenovio Bustos a viajar a la Ciudad de Buenos Aires, considerándoselo en Comisión de - Servicios desde el 7 al 14 de octubre del - año en curso, debiendo abonársele el 25% de los viáticos correspondientes.-
ARTICULO 3º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 341 USHUAIA, 23-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR las actuaciones en el - estado en que se encuentran, dado que de las mismas no surge perjuicio para el fisco, en razón de lo cual no se instruye sumario de responsabilidad.-
ARTICULO 2º- RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el pago de las facturas Nros 2154 y 2155 pertenecientes a la firma Embalajes y Encomiendas RIO GALLEGOS, por la suma total de AUSTRALES CIENTO QUINCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 115,88), en concepto de la provisión de papel higiénico y tohallas de papel descartables, para ser destinados a distintos - sectores de esta Municipalidad, importe que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al - Ejercicio 1985.-
ARTICULO 3º- Refrendarán la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 342 USHUAIA, 20,09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la cancelación de la factura Nº 605 de Transporte "LOS CARLOS S. R.L.", que asciende a la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y - TRES CENTAVOS (A 247,63), correspondiente - al traslado desde la Ciudad de Ushuaia a Río Grande y regreso, de alumnos de 5to. Año del Colegio Nacional José Martí.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las - partidas presupuestarias correspondiente.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el Secretario de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 343 USHUAIA, 24-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la cancelación de la Factura presentada por ONAS TURISMO que asciende a la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS (A 200,00), correspondiente al traslado del Grupo de Teatro de la localidad de "Comandante Luis Piedra Buena", y de la Escuela Nº 15 por el radio urbano y zona Río Pipo y Lapataia.
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las - Partidas Presupuestarias en vigencia.-
ARTICULO 3º.- Refrendará la presente el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 344 USHUAIA, 24-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A /C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº3/85, que trata sobre la adquisición de caños de P.V.C. diversas medidas, para ser destinados a realizar instalaciones cloacales dentro del ejido Municipal, adjudicando el remate a la firma INTEGRAL ONA S.R.L., por la suma total de AUSTRALES OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA - (A 8.830,00), por ser sus precios convenientes, que se consideran equitativos y ajustados a lo requerido, dejándose constancia que sibien la cotazación efectuada por la firma CEVI S.R.L., es la de más bajo precio y además se encuentra respaldada por una marca - reconocida como es ETERNIT, el tipo de cañerias ofrecido posee un sistema de unión de inferior calidad al propuesto por la adjudicataria, debiéndose desestimar dicha cotización. Al mismo tiempo se desestiman las cotizaciones de los renglones Nºs. 1 y 2, de las firmas CASA FUEGUIA S.R.L. y SEVILLANO HNOS. S.R.L., por cuanto si bien los precios son más convenientes que los ofertados por la - firma INTEGRAL ONA S.R.L., las cañerias ofrecidas no reúnen todos los requisitos estipulados en el pliego licitario, ya que en el mismo se exigen tramos de 6 metros.
ARTICULO 2º - El importe total a que asciende la presente adjudicación será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y Compras a extender la respectiva Orden de - Compra.
ARTICULO 3º - Refrendarán la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

OYARZUN
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 345 USHUAIA, 24-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - APROBAR la rendición de gastos efectuados por el régimen de "FONDO PERMANENTE", presentado por el Departamento Tesorería por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS - (A 299,65), en concepto de gastos varios realizados durante el mes de abril de 1985, importe que será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2º - Refrendarán la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

OYARZUN
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 346 USHUAIA, 24-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - APROBAR el pago de los viáticos a favor del agente Plutarco SCHALLER, profesor de la Escuela de Danzas dependiente de la Dirección de Cultura Municipal, por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (A 319,77), en concepto de dieciseis días y medio (16½) de viáticos efectuados durante la comisión realizada a la ciudad de Buenos Aires a los - efectos de capacitarse en un curso de Folklo

re Ciencia que dictara la Escuela Nacional de Danzas y Folklore de la Capital Federal, durante los días 8 al 24 de julio de 1985, importe que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2º - Refrendarán la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

OYARZUN
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 347 USHUAIA, 25-09-85

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - DESIGNASE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del llamado a LICITACION PUBLICA Nº 9/85 obra EXTENSION - RED CLOACAL EN CALLE FUEGIA BASKET ENTRE - MARCOS ZAR Y KARUKINKA, a los agentes Municipales Arqº. Silvia Inés FURLAN, Ingº Alicia D'AUGERO y el señor Carlos CANTU.
ARTICULO 2º - Refrendarán la presente Resolución los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ZENTNER
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

RESOL. MUNIC. Nº 348 USHUAIA, 25-09-85

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el gasto estimativo de AUSTRALES QUINIENTOS (A 500,oo) para solventar el pago de alojamiento, comidas y traslado vía aérea de 25 personas integrantes del Coro Juvanil de la Municipalidad de Río Gallegos.
ARTICULO 2º - Imputar preventivamente la suma precedentemente mencionada con cargo a - las Partidas Presupuestarias en vigencia.
ARTICULO 3º - Refrendarán la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

ZENTNER
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 349 USHUAIA, 25-09-85

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - APROBAR el pago de la factura presentada al cobro por la firma ISAIMA S.C. A., por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (A 348,60), por el alquiler del inmueble ubicado en la Av. Gobernador Paz y 25 de Mayo, - ocupado por esta Municipalidad durante el - mes de Setiembre de 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2º - Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ZENTNER
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 350 USHUAIA, 25-09-85

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura - presentada al cobro por la firma MATEO MUSTAPIC, por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (A 399,39), por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena Nº 220, donde funciona la Casa de la Cultura Municipal, correspondiente al mes de Setiembre de - 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado - en forma definitiva con cargo a la partida - específica correspondiente al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finan-

zas.-

ZENTNER
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 351 USHUAIA, 26-09-85

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la comisión de Servicios del Agente Municipal Gabriel SANCHEZ - por un término aproximado de un (1) día, a la ciudad de Río Gallegos, a partir del día 27 de Setiembre.-
ARTICULO 2º- Extender órdenes de pasajes vía aérea, tramos USHUAIA-RIO GALLEGOS y regreso, como así también la correspondiente liquidación de viáticos por un (1) día.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en las partidas presupuestarias previstas para el - corriente ejercicio.-
ARTICULO 4º- REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno como tal y a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

ZENTNER
Julio RODRIGUEZ

RESOL. MUNIC. Nº 352 USHUAIA, 27-09-85

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 12/85, que trata sobre la adquisición de vestimentas varias, para ser destinadas al personal de - mantenimiento y producción de esta Municipalidad, adjudicando el remate de acuerdo al - siguiente detalle: renglones Nºs. 1, 3 y 4, a la firma CASA FERRANGELO, por la suma total de AUSTRALES DOS MIL VEINTITRES (A 2.023,-) y renglón Nº 2, a la firma MATAFUEGOS USHUAIA, por la suma total de AUSTRALES NOVECIENTOS VEINTE (A 920,00), por ser sus precios más convenientes, que se consideran equitativos y ajustados a lo requerido, dejándose constancia que si bien la firma THREE BOYS S.R.L., cotiza a menor precio en los items - Nºs. 2, 3 y 4, deberá dejarse sin efecto dicha propuesta a solicitud del oferente.-
ARTICULO 2º- El importe total a que asciende la presente adjudicación es por la suma de AUSTRALES DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y - TRES (A 2.943,00) y será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y Compras a extender las respectivas Ordenes de - Compra.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de - Economía y Finanzas.-

ZENTNER
Julio E. RODRIGUEZ

RESOL. MUNIC. Nº 353 USHUAIA, 27-09-85

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago a favor de la firma POLYNEN S.R.L., por la suma total de AUSTRALES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON - TREINTA CENTAVOS (A 472,30), en concepto de ajustes por aplicación del Artículo 14, del Decreto Nº 1568/85, sobre los pagos de las - facturas de los meses julio y agosto de 1985 autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas - específicas correspondiente al Ejercicio - 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

ZENTNER
Julio RODRIGUEZ

RESOL. MUNIC. Nº 354 USHUAIA, 27-09-85

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 14/85, - que trata sobre la adquisición de artículos varios de librería, para ser destinados al - stock del Departamento Almacenes de esta Municipalidad, adjudicando el remate de acuerdo al siguiente detalle: renglones Nºs. 2, 3 y 4, a la firma LIBRERIA AKLEKOYEN, por la - suma total de AUSTRALES SESENTA (A 60); renglones Nºs. 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19 y 22, a la firma NICOLAS MARTIN, por la suma total de AUSTRALES QUINIENTOS - DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (A 510,50) y renglones Nºs. 6, 14, 16, 18, 20 y 21, a la firma LIBRERIA CERVANTES, por la suma total de AUSTRALES MIL VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 1.025,50), por ser sus precios más - convenientes, que se consideran equitativos y ajustados a lo requerido.-
ARTICULO 2º- El importe total a que asciende la presente adjudicación es por la suma total de AUSTRALES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS - (A 1.596) y será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas especificas correspondientes al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y Compras a extender las respectivas Ordenes de Compra.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

ZENTNER
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 355 USHIAIA, 27-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR la rendición de gastos efectuados por el régimen de "FONDO PERMANENTE", presentado por el Departamento Tesorería por la suma total de AUSTRALES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (A 493,39), en concepto de gastos varios realizados durante el mes de mayo de 1985, importe que será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 356 USHUAIA, 30-09-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de los pasajes a favor de los señores Artistas Ariel RAMIREZ y Domingo CURA, por la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (A 334,00), tramos Buenos Aires-Ushuaia-Buenos Aires, en - concepto del traslado de los mencionados artistas quienes presentaron en nuestro medio el espectáculo "LA MISA CRIOLLA" junto a ocho artistas de la Capital Federal y el Coro Polifónico de Ushuaia el día 14 de setiembre - de 1985 en el Complejo Polideportivo Municipal, importe que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 357 USHUAIA, 02-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º AUTORIZAR Y APROBAR la extensión de dos (2) pasajes vía aérea, ida y vuelta - tramos BUENOS AIRES-USHUAIA a favor de Elena GODOY de CARMONA y Juan Carlos CARMONA, integrante de la embajada artística de la provincia de Formosa.
ARTICULO 2º- El gasto que asciende a la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (A

338,00) deberá ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias del presente ejercicio.-
ARTICULO 3º- Refrendarán la presente los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 358 USHUAIA, 02-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR las planillas de liquidación de haberes del personal de las plantas Permanente y Contratada correspondiente al mes de Setiembre de 1985.
ARTICULO 2º - Autorizar la imputación y pago de la suma de australes CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (A 128.954,87), discriminada de la siguiente manera: A 96.012,60 en concepto de importe líquido; en concepto de retención personal del 13% la suma de A 11.614,01; aporte personal ley 19032 la suma de A 895,08; la suma de A 273,83 en concepto de préstamos del I.S.S.T.; en concepto de aporte personal Obra Social la cantidad de A 2.708,23; aporte personal I.N.O.S. la cantidad de A 2,19; la suma de A 4.052,53 en concepto de aporte patronal Obra Social; la cantidad de A 53,15 correspondiente a préstamos de la C.N.A.y S.; A 900,52 del Seguro de Vida Colectivo; la cantidad de A 138,32 correspondiente al Seguro de Vida Obligatorio; la suma de 132,60 en concepto de aporte personal Seguro Amparo Familiar; en concepto de cargos varios destinados al pago de la rifa del Mal de Chagas la suma de A 95,40; para préstamos personales de Banco del Territorio la suma de A 596,52; retención cuotas sindical al personal afiliado a A.T.E. la cantidad de A 179,27; para U.P.C.N. el importe de A 4,68 en concepto de descuento judicial la suma de 114, 66; para la Caja Nacional de Previsión Social la suma de A 6.678,36; y como aporte patronal FO.NA.VI la cantidad de A 4.502,92.
ARTICULO 3º - Refredará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

OYARZUN
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 359 USHUAIA, 03-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- CONCEDER la licencia sin goce de haberes por el término de dos (2) meses a la agente A.O.M. y S. "12" MUÑOZ Dina Rosa, a partir del día 25 de Octubre de 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendarán la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas; el de Obras y Servicios Públicos.-

OYARZUN
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

RESOL. MUNIC. Nº 360 USHUAIA, 07-10-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la firma del contrato de ejecución de la obra CONSTRUCCION 30 CARTELES PARA PUBLICIDAD, adjudicados al contratista HECTOR HERNANDEZ MALDONADO por Resolución S.O. y S.P. nº 340/85, por el monto total de A 6.313,05 (AUSTRALES: SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCO CENTAVOS).-
ARTICULO 2º- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

OYARZUN
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

RESOL. MUNIC. Nº 440 USHUAIA, 16-10-85

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Decreto del P.E. Nacional N° 1096/85, resultan aplicables respecto de los tributos de competencia municipal - que representen obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en pesos argentinos, en virtud de haberse operado los respectivos vencimientos con anterioridad al 15 de junio de - 1985.-

ARTICULO 2°- Las deudas por impuestos, tasas contribución por mejoras, derechos varios u otras obligaciónes fiscales, como asimismo sus anticipos, cuotas, pagos a cuenta, multas, actualizaciones e intereses devengados hasta el 31-08-85, que no se hayan abonado con anterioridad al 01-09-85, se convertirán de pleno derecho en australes con el factor de conversión correspondiente al 31-08-85.-

ARTICULO 3°- Las deudas mencionadas en el - párrafo precedente constituirán en su conjunto deuda fiscal y le será aplicable al - régimen de intereses resarcitorios y actualización previsto en la Ordenanza Fiscal - vigente, desde el 31-08-85 hasta la fecha de su efectivo pago.-

ARTICULO 4°- Lo establecido por la presente resolución es de aplicación a devoluciónes, repeticiones, reintegros o compensaciones de importes a favor de contribuyentes y/o - responsables, que se encuentren expresados en pesos argentinos, en razón de haberse - operado los respectivos vencimientos con anterioridad al 15-06-85.-

LEONIDAS

C O M U N I C A D O S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS, SOBRE LICITACION PUBLICA N° 51/85 REFERENTE A LA OBRA AMPLIACION EDIFICIO TERRITORIAL N° 2 - RIO GRANDE - COMUNICA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2° PISO BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 DE LA MENCIONADA LICITACION.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 46/85, REFERENTE A LA EXPLOTACION DE LOCALES UBICADOS EN CENTROS COMERCIALES DE LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RIO GRANDE, HASTA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1985 A LAS 17,00 HORAS, ASIMISMO SE SOLICITA A - LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA O EN - CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 2° PISO BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA - BAJA RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA N° 5 DE LA MENCIONADA LICITACION.

EL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" INICIARA EN LA FECHA LA INSCRIPCION DE DOCENTES Y PROFESIONALES QUE ASPIREN A DESEMPEÑARSE COMO PROFESORES DE - LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN DICHO INSTITUTO:

CONTABILIDAD	5 Hs. Cátedra
MICROECONOMIA	4 Hs. Cátedra
ANALISIS DE SIS. Y COMP.	5 Hs. Cátedra
CREDITOS Y COBRANZAS	4 Hs. Cátedra
SOCIEDADES COMERCIALES	2 Hs. Cátedra
PAPELES DE NEGOCIOS	4 Hs. Cátedra
DERECHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3 Hs. Cátedra
TEORIA GENERAL DE SISTEMAS	2 Hs. Cátedra
PRODUCCION	4 Hs. Cátedra

LOS INTERESADOS DEBEN SOLICITAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCION EN EL RECTORADO DEL CENT N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" SITO EN AVDA. MAIPU N° 697 EN EL HORARIO DE 20.00 a 22.00 Hs.

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 7/85, PARA LA ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES CON MOTOR DIESEL Y CAJA VOLCADORA, DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES INSERTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS EN LA OFICINA DE - LICITACIONES Y COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD - DE USHUAIA, DIRECCION GENERAL DE RENTAS EN - RIO GRANDE Y EN LA CASA DE TIERRA DEL FUEGO,

ESMERALDA Nº 351 - 5º PISO, CAPITAL FEDERAL.-

APERTURA DE LA LICITACION EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1985, A LAS 11,00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-

L I C I T A C I O N E S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 48/85, REFERENTE A LA CONCESION DE EXPLOTACION INTEGRAL DE LAS CABAÑAS UBICADAS EN LAS BARRACAS RIO PIPO.

FECHA DE APERTURA: 5 - NOVIEMBRE -1985

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do PISO - BUENOS AIRES O EN LA OFICINA DE - COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: ₳ 50,-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 50/85, REFERENTE A LA CONCESION DE EXPLOTACION DE BAR Y CONFITERIA, KIOSKO, UBICADOS EN LA AEROESTACION USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 05 - NOVIEMBRE - 1985

HORA: 17,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - - 2do PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: ₳ 50,-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 52/85, REFERENTE A LA CONCESION DE EXPLOTACION INTEGRAL DE LA HOSTERIA PETREL.

FECHA DE APERTURA: 8 - NOVIEMBRE - 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - - 2do PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: ₳ 30,-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA.

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 54/85, REFERENTE A LA OBRA: CAÑERIAS DE IMPULSION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - TOLHUIN.

FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 50,-

PRESUPUESTO OFICIAL: A 76.510,-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS = OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 55/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE VEHICULOS DESTINADOS A LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TERRITORIO.

FECHA DE APERTURA: 25 DE NOVIEMBRE DE 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

PLIEGO: SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 56/85, REFERENTE A LA OBRA: AMPLIACIONES VARIAS DE RED DE GAS - USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 11 DE NOVIEMBRE DE 1985

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA TIERRA DEL FUEGO, - ESMERALDA 351 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA - OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 50,-

PRESUPUESTO OFICIAL: A 48.900.-

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDAS

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 57/85, REFERENTE A LA OBRA: REFACCIONES CANAL 11 DE TELEVISION - USHUAIA

FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 1985.

HORA: 17,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 30,-

PRESUPUESTO OFICIAL: A 39.200,-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 58/85, REFERENTE A LA OBRA: URBANIZACION SECCION "L" 1º y 2º ETAPA - USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 15 - NOVIEMBRE - 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O

EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 500,-

PRESUPUESTO OFICIAL: A 656.136,-

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

E D I C T O S

El Juez Nacional de Paz Letrado de Río Grande, a cargo del Dr. Adolfo Héctor SONNENBERG, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza - por el término de treinta días a herederos y acreedores de Manuel Segundo NANJARI ABARCA y Adela YAÑEZ VILLEGAS. Publíquese por tres días.- - - -

quedaron distribuídas de la siguiente forma; Dardo Heredia; catorce cuotas sociales; Roberto Manuel Alvarez; trece cuotas sociales y Olga Marta Heredia; trece cuotas sociales.
Gerentes: Dardo Heredia, Roberto Manuel Alvarez y Olga Marta Heredia.
ADMINISTRACION: se modificó la cláusula novena del contrato social, la que quedó redactada: "La administración y gerencia de la sociedad será ejercida en forma conjunta por el señor Dardo Heredia y cualquiera de los otros dos socios, quienes revestirán el cargo de gerentes La sociedad solamente quedará obligada cuando firmaren conjuntamente por lo menos dos de los socios, debiendo obligatoriamente ser de ellos el socio Dardo Heredia".
Prestó conformidad en su carácter de cónyuge del socio cedente, el Sr. Carlos Américo Reynoso, argentino, D.N.I. 803.262.
Ushuaia, 28 de Octubre de 1985 - Dr. GUSTAVO H. FEATHERSTON - DELEGADO.- - - - - - - -

A N E X O S

ANEXO I

DECRETO Nº 3649 /85

APELLIDO Y NOMBRES	CAT. S.A.T.	TOTAL HORAS
ABDALA Homar	2	10
ABALO Jorge	3	125
MUSSINO Néstor	3	56,30
ECHAZU Carlos	2	8,30
PONCE Manuel	3	72
LOCASO Daniel	3	5
ALVAREZ Domingo	3	93
OJEDA Carlos	3	66
GUILLAMET CHARGUE Claudio	4	55
SIMONITTI Roberto	4	89
GIRARDI Vicente	4	93
GALEAZZI Fernando	4	19,30
FOURASTIE Leandro	4	81
JARA Norberto	4	81
COPPA Marcelo	4	81
PARSON Mario	4	81
SAUZA Roberto	3	10
EBARTZ Ana	4	20
POSADAS Flavio	6	90
CANSECO Hugo César	2	36

ANEXO II

DECRETO Nº 3649 /85

APELLIDO Y NOMBRES	CAT. S.A.T.	TOTAL HORAS
ROMANO Juan	2	132
GHERMAS Ricardo	2-2	73
MONCHIETTI Eduardo	3	184
CARDENAS Manuel	3	182
SAAVEDRA Roberto	3	180
SANTOME Eugenio	3	179
HARTMANN Guillermo	3	179
TRIONI Eduardo	3	139
ROLANDO Elías	3	122
ACOSTA Angel E.	3	122
MARCOLINI Norberto	3	80
CAMARGO Luis	3	69
ROMANO Carlos	4	179
RIARTE Mario	4	122
MURUGA German	4	117
ARIAS Nélida	4	62
LEDESMA Ignacio	5	187
VERA Mario	5	119
STEFANIZZI STELLA	16 PA y T	67
IBARRA JAime	5	67

PLANILLA Nº 1 ... DECRETO Nº 3689 /85

JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno.

Unidad de Organización 1 - Dirección de Coordinación Administrativa.

LENZI Jorge Agustín Clase 1958 D.N.I. Nº 12.086.879
14 P.A.y.T. c/c 21 P.A.y.T. Planta Temporaria Presupuesto Ejercicio 1984

CANDINO Antonio Clase 1949 L.E. Nº 7.639.145
13 P.A.y.T. c/c 16 P.A.y.T. Planta Temporaria "Ad-Referendum Aprob. Presupuesto 1985

BASBOUS MERLO Agustín Nicolás Clase 1962 D.N.I. Nº 16.304.603
10 P.A.y.T. c/c 15 P.A.y.T. Planta Permanente Presupuesto Ejercicio 1984

DECRETO Nº 3704 ACTA COMPROMISO

Fecha: 29 de Agosto de 1985.-

Lugar: Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-

Intervinientes: Por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Arq. Héctor A. DOMINGUEZ - Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-

Por el C.F.I.: Ingº Margarita LOBO - Jefa Area Cooperación Horizontal.-

Tema: Desagües cloacales de Rio Grande: Propuesta metodológica realizada a los efectos por el INCYTH.-

Resumen de antecedentes:

1) Para la ejecución del estudio mencionado, el C.F.I. celebra convenio con la DIPOS Santa Fé el 22/5/85, cuyo / personal técnico asume la responsabilidad de la ejecución del estudio y proyecto de los colectores generales, cloaca máxima y descarga al Oceano Atlántico.
En la oportunidad el C.F.I. asume la responsabilidad de la coordinación técnica y de la cobertura económica de los gastos emanados de la misma.-

2) Para el estudio del emisario submarino y eventual tratamiento de depuración previo a la descarga, el C.F.I. solicita la participación de Técnicos del INCYTH quienes realizan la propuesta técnica correspondiente, estimando simultaneamente los gastos que demandará dicho estudio.-

3) A los efectos de celebrar el respectivo Convenio de cooperación entre el C.F.I. y el INCYTH, se analiza y acepta / la propuesta técnica elaborada por dicho Instituto.-

Tema de Análisis: Definir presupuesto de gastos correspondientes al estudio a realizar por el INCYTH.-

Gastos Estimados

1.- Viáticos 300 días.

2.- Pasajes Rio Grande - Bs. As.; 15 ida/vuelta.

3.- Pasajes Bs. As. - Rosario: 3 ida/vuelta.

4.- Fondeo Equipos: 700 A

5.- Combustibles y lubricantes: 300 A

6.- Movilidad: 1.000 A

7.- Fletes, seguros, construcción, accesorios, varios 1.600 A

8.- Preparación informes: 500 A

Respecto a 1- Se estima una erogación de 20 A por día correspondientes al 50% del viático vigente para personal del INCYTH, el 50% restante corresponde al alojamiento del personal, que será provisto por la Municipalidad de Río Grande. Total estimado 6.000 A.-

Respecto a 2 y 3- Se calculan 2.400 A y 300 A respectivamente.

Total Gastos estimados: 12.800 A.

Nota: No se incluyen en el presupuesto los gastos probables a realizar por contratación de: 1) Experto en técnicas constructivas de emisarios submarinos - 15 / días. 2) Dibujante proyectista: 3 meses. 3) Estudio de suelos.

Dichas contrataciones deberán ser analizadas en su oportunidad asumiendo el C.F.I. la responsabilidad de encontrar la solución más adecuada a tales requerimientos.-

Financiamiento de los gastos:

La partida presupuestaria prevista por el C.F.I. y / destinada a cubrir los gastos emergentes del mencionado estudio hasta fines del corriente año se estiman en 5.000 A, por lo cual solicita al Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego el aporte económico de la diferencia que surge del presupuesto total estimado.-

Por lo anteriormente expuesto se acuerda:

1º.- El M.O.S.P. y V. realizará un aporte al C.F.I. de 7.800 A a los efectos de completar los requerimientos económicos mencionados, previendo realizar dicha transferencia durante el próximo mes de Octubre.-

2º.- El C.F.I. será responsable de la administración de la totalidad de los fondos destinados al estudio.-

3°.- El C.F.I. se compromete a informar al Territorio del empleo de los fondos / realizando un estudio contable al 31 de Diciembre de 1985 y otro al finalizar el estudio a ejecutar por el INCYTH.

En caso de remanente lo devolverá al Territorio la parte que correspondiera.-

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de igual tenor y a un / mismo efecto, la Ingª Margarita LOBO firma la presente ad referendum del Secretario General del C.F.I..-

A N E X O I

D E C R E T O N° 3731 /85.-

Cooperadora Escuela N°	1 Ushuaia	1.488,00.-
Cooperadora Escuela N°	2 Río Grande	1.344,00.-
Cooperadora Escuela N°	3 Ushuaia	2.880,00.-
Cooperadora Escuela N°	5 Tolhuin	1.128,00.-
Cooperadora Escuela N°	6 Ushuaia	456,00.-
Cooperadora Escuela N°	7 Río Grande	1.680,00.-
Cooperadora Escuela N°	9 Ushuaia	1.296,00.-
Cooperadora Escuela N°	10 Río Grande	3.336,00.-
Cooperadora Escuela N°	13 Ushuaia	2.136,00.-
Cooperadora Escuela N°	14 Río Grande	4.056,00.-
Cooperadora Escuela N°	15 Ushuaia	2.088,00.-
Cooperadora Escuela N°	17 Río Grande	240,00.-
Cooperadora Escuela N°	18 Río Grande	72,00.-
Cooperadora Escuela N°	1 KAYU-CHENEM	384,00.-
Cooperadora Escuela N°	2 CASITA DE LUZ	1.320,00.-
Guardería Rayito de Sol de Río Grande		600,00.-
TOTAL		24.504,00.-

DECRETO Nº 3742

C O N V E N I O

Entre el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en Avenida San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL TERRITORIO", representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno Dr. Carlos ROSSA, a/c del Ministerio de Economía y Hacienda, por una parte, y por la otra, Aerolíneas Argentinas Soc. del Estado, con domicilio en Avda. San Martín 550 -Galería Albatros de la ciudad de Ushuaia, en adelante "AEROLINEAS", representada en este acto por el señor Héctor Venancio ARIZNABARRETA, en su carácter de Gerente Suc. Ushuaia conforme lo acredita mediante Poder General-Escritura Nº 271, convienen en celebrar el presente convenio, ad referendum del señor Gobernador, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: AEROLINEAS ejecutará la obra de interconexión de gas natural entre la red troncal existente en línea municipal del Aeropuerto de Ushuaia y el galpón metálico sito en la misma área. Se deja constancia que mediante Nota Sec. Gral. Nº 64/85 "EL TERRITORIO" cedió en préstamo a AEROLINEAS parte de dicha construcción.-

SEGUNDA: EL TERRITORIO se hace cargo de los importes resultantes del consumo de gas que efectúe AEROLINEAS, de acuerdo con los registros de medidor indicados en las facturas correspondientes, a partir de la habilitación del servicio y hasta tanto dichos importes se equiparen al costo de la obra ejecutada.

TERCERA: A efectos de equidad, se acuerda congelar los valores correspondientes a fecha de oferta básica del presupuesto de la obra, febrero de 1985 incluído, siendo la misma de un monto de PESOS ARGENTINOS UN MILLON

TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($a 1346995) y el de UN METRO CUBICO (1 m3) de gas equivalente a PESOS ARGENTINOS DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($a 2,55).-

CUARTA: En este acto AEROLINEAS entrega a EL TERRITORIO, el plano aprobado de la cometida de gas y los planos conforme a obra de arquitectura electricidad/sanitarios de la adecuación interna del galpón, que tambien realizará AEROLINEAS.-

QUINTA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento donde tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que en ellos efectúen y se someten al fuero competente del Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

---------En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Athántico Sur, a los doce días del mes de setiembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.-

A N E X O I

D E C R E T O N° 3749 /85.-

Cooperadora Escuela N°	1 Ushuaia.....	88,88.-
Cooperadora Escuela N°	2 Río Grande.....	137,83.-
Cooperadora Escuela N°	3 Ushuaia.....	99,45.-
Cooperadora Escuela N°	5 Tolhuin.....	12,95.-
Cooperadora Escuela N°	6 Ushuaia.....	2,71.-
Cooperadora Escuela N°	7 Río Grande.....	60,72.-
Cooperadora Escuela N°	8 Río Grande.....	82,57.-

MUÑOZ Claudia Ramona	C.I. 9.410.636
DIAZ María Andrea	DNI. 22.700.035
AMENDARAIN Silvia Nora	DNI. 22.976.299
PAREDES Violeta	Expte. 300268-5
VILLALON Luis	DNI. 22.855.286
CUEVAS Ingrid	C.I. 8.896.045-9
CARDENAS Mario	DNI. 22.855.229
GIMENEZ Cristian Daniel	DNI. 23.401.763
BARRIA Miguel Angel	DNI. 23.528.049
BELEM Enrique	DNI. 22.047.530
SAEZ Sandra	DNI. 21.660.955
VARGAS Alejandra	DNI. 21.703.254

RIO GRANDE

OLIVIA SANCHEZ Nelvadia	DNI. 26.418.003
RUIZ Benjamín	DNI. 22.206.039
ACUNDO Walter Hernán	DNI. 22.506.922
CALIVA Héctor Gabriel	DNI. 23.238.773
CARCAMO CARCAMO Pedro	DNI. 22.855.291
CARO Alberto	DNI. 22.093.263
HUARCAN César Fabián	DNI. 22.806.044
MANTELLI Cristian Julio	DNI. 23.198.054
PAREDES ELGUETA Juan Carlos	DNI. 92.637.753
PEREZ Jaime Gabriel	DNI. 22.077.981
ROCHA Julio Américo	DNI. 22.700.126
AGUERRI Alicia Silvana	DNI. 22.958.809
CAMUS Irene Nancy	DNI. 22.779.365
ROSSI Patricia Verónica	DNI. 23.457.449
ALMONACID Elba del Cármen	DNI. 26.649.680
RUSCONI Vanessa Yésica V.	DNI. 22.780.505
VILLEGAS GONZALEZ Vilma P.	DNI. 26.417.987
YESS Adelina Hilda	DNI. 23.848.951
SUEVAL Edgardo Alberto	DNI. 23.292.698
MARTINEZ Rogelia Nori	DNI. 21.957.616
OVIEDO Luis Alberto	DNI. 22.742.788
MARMILLA Javier	Pasaporte 10802169/1
CARDENAS Jorge	DNI. 22.206.037

IGLESIAS Daniel	DNI. 22.976.403
VALENZAS PEREZ Carlos Alberto	DNI. 22.530.436
MARQUEZ Silvia	DNI. 22.956.119
RUIZ Sergio Fabián	DNI. 23.225.580
AYALA SOTO Paulina Francisca	C.I. 77.487
DIAZ Ricardo Florencio	DNI. 22.703.436

SUMARIO

Número	R E F E R E N C I A S	Pag/s
LEY TERRITORIAL		
260	INCRIMINA Presupuesto General - Ejercicio 1984 Ley 238.	1/2
DECRETOS		
3795	TENGA por Ley Nº 260.	2
3508	APROBAR y AUTORIZAR el gasto por atención médica.	3
3632	DESIGNA en Planta Temporaria Srta. Silvia N. VALLE.	3
3633	AUTORIZA locación en forma directa.	3
3635	AUTORIZA pago al Diario EL CLARIN.	3/4
3636	APRUEBA 2º convocatoria del primer llamado a Concurso nº 3/84.	4
3637	DA de alta como Maestro de Grado Titular a la Sra. Adi I. RIVEROS	4
3638	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios.	4
3639	APRUEBA presupuesto presentado por CAREL CIRUGIA.	5
3640	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios.	5
3641	ADJUDICA en venta lote fiscal.	5
3642	ADJUDICA en venta lote fiscal	5/6
3643	ACEPTA renuncia.	6
3644	DESIGNA en Planta Temporaria a la Srta. Sandra L. LAVADO.	6
3645	OTORGA orden de Pasajes.	6/7
3646	APRUEBA gasto efectuado en concepto de subsidios.	7
3647	ACEPTA Y AGRADECE donación del Industrial Sr. JOSE LIBERMAN.	7
3648	OTORGA órden de pasajes.	7
3649	APRUEBA gasto correspondientes a horas extras.	7/8
3650	CAMBIA, horario de atención al Públicos los Banco del Territorio.	8
3651	AUTORIZA y APRUEBA gasto a favor de ARGENTORES.	8
3652	OTORGA orden de pasajes.	8
3653	AUTORIZA Y APRUEBA a favor de PLANETA PUBLICIDAD.	8
3654	MODIFICA Artículo 1º del Decreto nº 2.685 de fecha 05-08-85.	8/9
3655	ADJUDICA en venta lote fiscal.	9
3656	ADJUDICA en venta lote fiscal.	9/10
3657	ADJUDICA en venta lote fiscal.	10
3658	ADJUDICA en venta lote fiscal.	10/11
3659	ADJUDICA en venta lote fiscal.	11

3660	ADJUDICA en venta lote fiscal	11/12
3661	ADJUDICA en venta lote fiscal.	12
3662	ADJUDICA en venta lote fiscal.	12/13
3663	ADJUDICA en venta lote fiscal.	13
3664	ADJUDICA en venta lote fiscal.	13/14
3665	ADJUDICA en venta lote fiscal.	14
3666	ADJUDICA en venta lote fiscal.	14/15
3667	ADJUDICA en venta lote fiscal.	15
3668	ADJUDICA en venta lote fiscal.	15/16
3669	ADJUDICA en venta lote fiscal.	16
3670	ADJUDICA en venta lote fiscal.	16/17
3671	ADJUDICA en venta lote fiscal.	17
3672	ADJUDICA en venta lote fiscal.	17/18
3673	ADJUDICA en venta lote fiscal.	18
3674	ADJUDICA en venta lote fiscal.	18/19
3675	ADJUDICA en venta lote fiscal.	19
3677	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. VICENTE L. MARKOV.	19/20
3678	AUTORIZA transferencia de subsidio.	20
3679	DESIGNA en Planta Temporaria, al Sr. Luis A. GONELLI.	20
3681	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Juan C. BUSS.	20
3683	DESIGNA en Planta Temporaria a la Srta. Mariela M. C. TORRES.	20
3684	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de TELEARTE S.A.	20/21
3685	CONSIDERA términos del Decreto Nº 3431.	21
3686	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de LEDAFILMS S.A.	21
3687	DESIGNA en Planta Temporaria, Sr. Raúl L. CABRERA.	21
3689	DESIGNA en Planta Temporaria, a los agentes que indica en P. anexa	21
3690	OTORGA orden de pasajes oficiales	22
3691	APRUEBA contrato entre el M.O.S.P.y V.y el Sr. FERNANDEZ R.	22
3693	APRUEBA Contrato entre el M.O.S.P.y V. y la Srta. LORENZO Maria L.	22
3695	ACEPTA renuncia presentada por la Srta. GOTTSCHAIK, Ana.	22
3696	ADJUDICA en venta lote fiscal.	22/23
3697	EXONERA a partir del día 12-11-85 a la Agente Dora R. MIRANDA.	23
3698	AUTORIZA presentación de Los Arroyeños" en Ushuaia y Rio Grande.	23
3699	ACEPTA presentación del espectáculo "Los Sonidos del Monte"	23/24
3700	AUTORIZA orden oficial de pasajes.	24
3701	AUTORIZA extensión de orden oficial de pasajes.	24
3702	AUTORIZA extensión de orden oficial de pasajes.	24
3703	REINTEGRA por compra de un equipo especial a la Escuela Nº 3	24/25
3704	APRUEBA Convenio.	25
3705	AUTORIZA Y APRUEBA liquidación de horas extras.	25
3706	AUTORIZA el pago de las horas extraordinarias.	25
3707	ADJUDICA en venta lote fiscal.	25/26
3708	ADJUDICA en venta lote fiscal.	26
3709	ADJUDICA en venta lote fiscal.	26/27
3710	ADJUDICA en venta lote fiscal.	27
3711	ADJUDICA en venta lote fiscal.	27/28
3712	ADJUDICA en venta lote fiscal.	28
3713	ADJUDICA en venta lote fiscal.	28/29
3714	ADJUDICA en venta lote fiscal.	29
3715	ADJUDICA en venta lote fiscal.	29/30
3716	ADJUDICA en venta lote fiscal.	30
3717	ADJUDICA en venta lote fiscal.	30/31
3718	ADJUDICA en venta lote fiscal.	31
3719	ADJUDICA en venta lote fiscal.	32
3720	ADJUDICA en venta lote fiscal.	32
3721	ADJUDICA en venta lote fiscal.	33
		33

3722	ADJUDICA en venta lote fiscal.	33
3723	ADJUDICA en venta lote fiscal.	33/34
3724	ADJUDICA en venta lote fiscal.	34
3725	ADJUDICA en venta lote fiscal.	34/35
3726	ADJUDICA en venta lote fiscal.	35
3727	ADJUDICA en venta lote fiscal.	35/36
3728	ADJUDICA en venta lote fiscal.	36
3729	ADJUDICA en venta lote fiscal.	36/37
3730	SUSTITUYE cargo de Supervisor Escolar.	37
3731	OTORGA subsidio a las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas	37
3732	COMUNICA traslado Sr. Gobernador.	37/38
3734	DECLARA huespedes Oficiales al Sr. Embajador del URUGUAY.	38
3735	MODIFICA Artículo 1º del Decreto Nº 2053 ADJUDICA en venta 1. fiscal.	38
3736	OTORGA subsidio reintegrable al Sr. José SERVERA.	38
3737	AUTORIZA a la Institución de caza y pesca a recaudar el cobro de los permisos de pesca.	39
3739	OTORGA con carácter de subsidio al USHUAIA RUGBY CLUB.	39
3741	OTORGA subsidio al parroco de la PARROQUIA MARIA AUXILIADORA.	39
3742	RATIFICA convenio suscripto.	39
3744	AUTORIZA traslado de las Sras. Patricia FERNANDEZ y Claudia DUFOUR.	39/40
3745	OTORGA orden de pasaje.	40
3746	AUTORIZA orden oficial de pasajes.	40
3747	AUTORIZA extensión de orden oficial de pasajes.	40
3748	AUTORIZA extensión de órdenes oficiales de pasajes.	40/41
3749	OTORGA subsidio a las Asociaciones Cooperadora del Territorio.	41
3753	DECLARA cumplidas obligaciones.	41
3754	DECLARA cumplidas obligaciones.	41
3755	ADJUDICA en venta lote fiscal.	41/42
3756	ADJUDICA en venta lote fiscal.	42
3757	ADJUDICA en venta lote fiscal.	42/43
3758	ADJUDICA en venta lote fiscal.	43
3759	ADJUDICA en venta lote fiscal.	43/44
3760	ADJUDICA en venta lote fiscal.	44
3761	ADJUDICA en venta lote fiscal.	44/45
3762	ADJUDICA en venta lote fiscal.	45
3763	ADJUDICA en venta lote fiscal.	45/46
3764	ADJUDICA en venta lote fiscal.	46
3765	AUTORIZA comisión del Sr. Antonio Martin MANSILLA.	46/47
3766	AUTORIZA comisión a los Agentes de AERONAUTICA TERRITORIAL.	47
3767	COMISIONA al Sr. Ministro de Gobierno.	47
3768	AUTORIZA y APRUEBA gasto a favor de la firma TRANSTEL.	47
3769	OTORGA subsidio reintegrable.	47/48
3770	OTORGA subsidio no reintegrable.	48
3771	OTORGA subsidio a la Sra. Gloria E. ALARCON.	48
3772	AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura.	48
3773	AMPLIA Adjudicación del Decreto Nº 1.840/85.	48/49
3774	CONCEDE Licencia sin Goce de Haberes.	49
3775	RATIFICA todo lo Actuado por la Junta Electoral.	49
3776	ADJUDICA en venta lote fiscal.	49/50
3777	ADJUDICA en venta lote fiscal.	50
3778	ADJUDICA en venta lote fiscal.	50/51
3779	ADJUDICA en venta lote fiscal.	51
3780	ADJUDICA en venta lote fiscal.	51/52
3781	ADJUDICA en venta lote fiscal.	52
3783	AUTORIZA subsidio no reintegrable.	52
3784	OTORGA orden de pasaje Oficial.	52/53
3786	A partir de la fecha reasume sus funciones el Sr. Ministro de E. H.	53

3787	RESERVA hasta tanto se apruebe la mensura a favor de la U.P.C.N. en USHUAIA.	53
3788	APRUEBA Contrato celebrado entre el M.O.S.P. y V. y la Srta. ROSANO.	53
3789	APRUEBA Contrato celebrado entre el M.O.S.P. y V. y el Sr. FANDIÑO.	53
3790	APRUEBA Contrato celebrado entre el M.O.S.P.y V. y la Srta. ALVAREZ.	54
3791	APRUEBA Contrato celebrado entre el M.O.S.P. y V. y el Sr. VILLEGAS.	54
3792	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de O.S.S.	54
3793	DISPONE de conformidad lo establecido en la LEY 118.	54
3794	DECLARA de interés Territorial la 2º CRUZADA DEL DEPORTE ARGENTINO.	54/55
3797	OTORGA orden oficial de pasaje.	55
3798	AUTORIZA extensión de órden Oficial de pasaje.	55
3800	AUTORIZA extensión de orden oficial de pasajes.	55
3801	DESESTINA recurso de reconsideración interpuesto.	55/56
3802	AUTORIZA transferencia en calidad de subsidio.	56
3803	CONCEDE al CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO un subsidio no reintegrable.	56
3804	OTORGA un subsidio a la Sra. HERRERA de ZERDA.	56
3805	OTORGA subsidio reintegrable.	57
3806	OTORGA subsidio a favor del Sr. PEPE .	57
3807	OTORGA subsidio a favor del Pequeño Hogar Nº 1 de Ushuaia.	57

RESOLUCIONES M.E. y H.

778	ADJUDICA precariamente al Sr. ANTONIO CIRIGLIANO.	57/58
782	DEROGA Resolución M.D.E. Nº 128/83.	58

RESOLUCION S.O.S.P.

751	APRUEBA certificado de Variaciones de Costos Nº 3.	59
755	APRUEBA gasto a favor de la firma IM.CO.FUE.	59
761	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 7.	59
762	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.	59
763	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 7.	59
764	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 6.	59/60
765	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 15.	60
769	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4.	60
770	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 6.	60
771	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 3.	60
772	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 3.	60/61
773	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 7.	61
779	APRUEBA Certificado de Liquidación Final de Obra.	61
784	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 6.	61
786	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 21.	61
787	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 3.	61
789	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4 y 5	62
790	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4.	62
798	APRUEBA Certificados de Variaciones de Costos Nºs. 4 y 5.	62
799	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.	62

RESOLUCIONES INTEVU

2040	APRUEBA pliegos de condiciones particulares y generales.	62
2051	APRUEBA pliegos de condiciones particulares y generales.	63
2069	APRUEBA Certificado de Obra Nº 25 y Var. de Costos Nros. 53, 55, 58, 59, 54.	63
2124	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 12.	63
2125	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 26.	63

2150	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 17 (PROV).	63/64
2151	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 63 (PROV).	64
2152	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 46 (PROV).	64
2153	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 17 (PROV).	64
2156	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 29.	64
2157	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 70.	64
2158	APRUEBA Certificado de Obra Nº 31 y Var. de Costos Nº 69.	65
2159	APRUEBA Certificado de Obra Nº 14 y Var. de Costos Nº 28.	65
2160	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 30 (PROV).	65
2161	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 49 (PROV).	65

DECRETOS MUNICIPALES

830	HABILITA en forma definitiva local comercial a favor de Carlos Alberto ALIOTO.	65
831	AUTORIZA a la Sra. Cecilia C. ZALAZAR a anexar rubro DESPENSA.	66
832	HABILITA en forma definitiva local comercial propiedad de la Sra. Graciela Ivana RODRIGUEZ.	66
833	REASUME sus funciones el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.	66
834	AUTORIZA a realizar una reunión danzante al Club Social y Deportivo Almirante Solier.	66
835	APRUEBA Contrato con la Srta. LORENZO María Lucía.	66/67
836	MODIFICA fecha de traslado a la Capital Federal del Sr. Intendente.	67
837	AUTORIZA contratación de Topadora de la firma LARYEA.	67
838	ACEPTA renuncia presentada por la Ag. Mun. A.O.M.yS. 16 CHICCO Vicente José.	67
839	ACEPTA renuncia presentada por el Ag. MUN. A.A.P.yT. 21 MILSTAIN Jorge Pedro.	67
840	APRUEBA Contrato con las Srta. GAYRAUD Alejandra y LACUADRA Marta Susana.	67/68
841	RECHAZA recurso jerárquico interpuesto por el Sr. PILELLO Antonio.	68
842	APRUEBA Contrato con los Sres. SAGARDIA Jorge y GANGA María Nieves.	68
843	DA de Alta al Ag. Cat. A.O.M.yS. 15 ECHANZO CARDENAS José Miguel.	68
844	APRUEBA Contrato con los Sres. PERESLINDO Carlos y MUÑOZ Adán.	68
845	ACUERDA a la Asociación Hanis el 50% de la Existencia patrimonial.	68/69
846	AUTORIZA a un llamado a LICITACION PUBLICA Nº 3/85	69
847	DA de baja a chofer auxiliar del Sr. MANFREDOTTI.	69
848	HABILITA en forma provisoria vehículo automotor.	69
849	AUTORIZA Asociación Cooperadora de la Escuela Territorial nº 3.	69/70
850	HABILITA en forma provisoria vehículo Automotor.	70
851	DA de baja chofer auxiliar del Sr. FUENTES.	70
852	COMUNICA traslado del Sr. OYARZUN.	70
853	AUTORIZA traslado del Sr. Eduardo R. LEONIDAS.	70/71
854	PROMULGA ordenanza nº 157/985.	71
157	ASIGNA nombre de ITULARA al Bº en los Macizos 36, 37, 38 y 39.	71
855	ADJUDICA ejecución de obra a la empresa GOTTI S.A.C.C.I.F. y A.	71
856	AUTORIZA el decomiso de mercaderías.	71
857	TRANSFIERE la concesión de la patente de taxi nº 23.	72
858	EN la fecha reasume funciones el Sr. OYARZUN.	72
859	AUTORIZA pago de las facturas a la firma LARYEA S.A.	72
860	REASUME funciones el Sr. LEONIDAS.	72
861	AUTORIZA a la Agrupación "SCOUT", a realizar Peña Folklorica.	72/73
862	AUTORIZA y APRUEBA pago por alojamiento y comida.	73
863	DA de baja a vehículo Automotor.	73
864	AUTORIZA a la Comisión de "CLUB SOLIER a realizar reunión danzante.	73

865	ACEPTA renuncia presentada por la Sra. Lucía M. LORENZO.	73/74
866	DA de baja a vehículo automotor.	74
867	AUTORIZA al Sr. MERCADO a realizar un festival de box.	74
868	PROMULGAR la ordenanza n° 158/985.	74
869	OTORGA suma con cargo a rendir cuenta al profesor Candino.	74/75
870	ACUERDA pasajes a la Comisión de Minibasquet de Ushuaia.	75

RESOL. MUNICIPAL

341	APRUEBA Y RECONOCE de Legítimo Abono.	75
342	AUTORIZA cancelación de factura N° 605.	75
343	AUTORIZA cancelación de Factura, presentada por ONAS TURISMO.	75/76
344	APRUEBA actuaciones relacionadas con la Licitación Pública n° 3/85	76
345	APRUEBA rendición de gastos efectuado por el régimen FONDO PERMANENTE	76
346	APRUEBA pago de viáticos al Sr. SCHALLER.	76/77
347	DESIGNA miembros Comisión de Preadjudicación de Licitación Pública.	77
348	AUTORIZA gasto estimativo por gasto de alojamiento y comidas.	77
349	APRUEBA pago de factura presentada por la firma ISALMA S.C.A.	77
350	APRUEBA pago de factura presentada por la firma MUSTAPIC.	77/78
351	AUTORIZA comisión al Agente GABRIEL SANCHEZ.	78
352	APRUEBA actuaciones relacionada con Licitación Pública N° 12/85,	78
353	APRUEBA pagoa favor de la firma POLYNEN S.R.L.	78
354	APRUEBA actuaciones relacionada con Licitación Privada N° 14/85.	78/79
355	APRUEBA rendición de gastos. FONDO PERMANENTE.	79
356	APRUEBA pago de pasajes a los Sres. Ariel RAMIREZ y D. CURA.	79
357	AUTORIZA y APRUEBA extensión de orden de pasajes.	79/80
358	APRUEBA planilla de liquidación de haberes.	80
359	CONCEDE licencia sin goce de haberes.	80
360	APRUEBA firma de Contrato.	80.
440	NUEVAS disposiciones para las deudas Municipales.	80/81

COMUNICADOS

LICITACION N° 51/85 CIRCULAR ACLARATORIA N° 1	81
LICITACION N° 46/85 CIRCULAR ACLARATORIA N° 5	81
EL CENT N° 11 USHUAIA COMUNICA QUE SE INICIARA INSCRIPCION DE DOCENTE Y PROFESIONALES	81
	81/82

LICITACIONES

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 7/85.	82
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA- LICITACION PUBLICA N° 48/85.	82
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA- LICITACION PUBLICA N° 50/85.	82
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA- LICITACION PUBLICA N° 52/85.	82/83
MINISTERIO DE OBRAS, S.P. y V. - LICITACION PUBLICA N° 54/85.	83
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - LICITACION PUBLICA N° 55/85.	83
MINISTERIO DE OBRAS, S.P.y V. - LICITACION PUBLICA N° 56/85.	83
MINISTERIO DE OBRAS, S.P. y V. - LICITACION PUBLICA N° 57/85.	83/84
MINISTERIO DE OBRAS, S.P. y V. - LICITACION PUBLICA N° 58/85.	

EDICTOS

El Juez Nacional de Paz, cita y emplaza a herederos de Manuel S. NANJARI ABARCA y Adela YAÑEZ VILLEGAS.	84

El Juez de Paz Letrado, cita a herederos y acreedores de Casiano PEREZ COMESAÑA y María CHAMORRO. 84
El Juzgado Federal, cita y emplaza al Sr. ALFREDO JOSE CODO. 84
El Juzgado Federal, cita y emplaza al Sr. Rafael E. GOMEZ. 84
El Juzgado Federal, cita y emplaza al Sr. Ramon Angel GOMEZ. 84

CESION DE CUOTAS SOCIALES: de PLASTICOS USHUAIA S.R.L. 84/85

ANEXOS

ANEXO I-II - DECRETO Nº 3649. 85/86
ANEXO I - DECRETO Nº 3689. 86/87
ACTA DE COMPROMISO - DECRETO Nº 3704. 87/89
ANEXO I - DECRETO Nº 3731. 89
CONVENIO - DECRETO Nº 3742 90/91
ANEXO I - DECRETO Nº 3749 91/92
ANEXO I - DECRETO Nº 3784. 92/94

SUMARIO 94/100

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL